



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TÍTULO:**

**COMPARATIVO DE PROBLEMATICAS DE LA  
CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MICRO EMPRESAS  
DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO  
“COMERCIAL MARINA”- CHIMBOTE Y MEJORA,  
2019.**

**Tesis para optar el grado académico de Maestría en  
Contabilidad, con mención en Tributación.**

**AUTOR:**

**GUEVARA RAFAEL JORGE LUIS.**

ORCID: 0000-0001-8695-1162

**ASESOR:**

**BERMUDEZ GARCÍA, ORLANDO VALDEMAR**

ORCID: 0000-0002-8106-238X

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2,020**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TÍTULO:**

**COMPARATIVO DE PROBLEMATICAS DE LA  
CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MICRO EMPRESAS  
DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO  
“COMERCIAL MARINA”- CHIMBOTE Y MEJORA,  
2019.**

**Tesis para optar el grado académico de Maestría en  
Contabilidad, con mención en Tributación.**

**AUTOR:**

**GUEVARA RAFAEL JORGE LUIS.**

ORCID: 0000-0001-8695-1162

**ASESOR:**

**BERMUDEZ GARCÍA, ORLANDO VALDEMAR**

ORCID: 0000-0002-8106-238X

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2,020**

**1. COMPARATIVO DE PROBLEMATICAS DE LA  
CULTURA TRIBUTARIA DE LAS MICRO  
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL  
PERÚ: CASO “COMERCIAL MARINA”-  
CHIMBOTE Y MEJORA, 2019.**

## **2. EQUIPO.**

### **Autor**

Guevara Rafael Jorge Luis.

ORCID: 0000-0001-8695-1162

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Post grado, Chimbote, Perú.

### **Asesor**

Mgtr. Bermúdez García, Orlando

ORCID: 0000-0002-8106-238X

Universidad católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

### **Jurado**

Dr. Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003 -3776-2490

Dra. Rodríguez Vigo, Mirian

ORCID: 0000-0003 -0621-4336

Mgtr. Ortiz González, Luis

ORCID: 0000-0002 -5909-3235

### **3. HOJA DE FIRMAS DE JURADO Y ASESOR.**

Dr. Espejo Chacón, Luis Fernando

Presidente.

Dra. Rodríguez Vigo, Mirian

Miembro

Mgtr. Ortiz González, Luis

Miembro

Mgtr. Bermúdez García, Orlando

Asesor.

#### **4. AGRADECIMIENTO.**

A Dios, que con su bendición  
me ha guiado en cada obstáculo  
de mi vida para seguir  
adelante y desarrollar este  
estudio de investigación.

A mi asesor, Mg. Orlando  
Bermúdez García, por ser mi  
guía durante mi camino de  
estudio de investigación.

A mi madre, padre  
y hermanos, por el apoyo  
que me brindan para salir  
adelante durante  
mis estudios.

## **DEDICATORIA**

A Dios por darme la tranquilidad, paciencia y dedicación, permitiéndome lograr mis objetivos, por darme la oportunidad de fortalecerme e iluminar mi camino, demostrando conocimiento durante este periodo de investigación.

A todos mis queridos docentes de ULADECH católica quien con su paciencia y gran didáctica metodológica han sabido guiarme por este amplio mundo del conocimiento contable.

A mi madre Margarita, y mi padre Esteban, a mis hermanos, que con su amor y apoyo incondicional me han permitido seguir adelante.

## **5. RESUMEN.**

La presente tesis titulada “Comparativo de problemáticas de la cultura tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú: caso “Comercial Marina” – Chimbote, 2019”, tuvo como objetivo general Identificar las oportunidades de cultura tributaria comparativamente de las microempresas del sector comercio del Perú y la empresa “Comercial Marina”. El tipo de investigación fue cualitativa, nivel descriptivo, el diseño de investigación fue bibliográfica-documental y de caso, asimismo se utilizó como instrumento un cuestionario; obteniendo los siguientes resultados: 1° se realizó la identificación de la cultura tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú y se comparó con la empresa, teniendo como resultado que las empresas incurren en infracciones debida a la poca cultura tributaria. 2° se determinó las oportunidades de la cultura tributaria haciendo un comparativo entre las empresas del sector comercio y la empresa en evaluación dando como resultado que la empresa carece de cultura tributaria debido a que el conductor de la Mype no contaba con el conocimiento suficiente. 3° Debido a que se encontraron oportunidades en la cultura tributaria en la empresa “Comercial Marina” se aplicaron mejoras a través de capacitaciones para poder ampliar los conocimientos del conductor de la Mype. 4° Después de haber aplicado las mejoras en cultura tributaria se procedió a establecer diferencias dando como conclusión que la cultura tributaria afecta de manera directa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, concluyendo ante la falta de cultura tributaria, implementación de capacitaciones permanentes en educación tributaria.

### **PALABRAS CLAVES:**

Cultura tributaria, microempresas, sector comercio.

## 6. ABSTRACT

The present thesis entitled "Comparative of problems of the tax culture of micro-companies in the commercial sector of Peru:" Comercial Marina "case - Chimbote, 2019", had the general objective of identifying the opportunities for comparative tax culture of micro-companies in the commercial sector of Peru and the company "Comercial Marina". The type of research was qualitative, descriptive level, the research design was bibliographic-documentary and case, a questionnaire was also used as an instrument; Obtaining the following results: 1 ° the identification of the tax culture of the micro-companies of the commerce sector of Peru was carried out and it was compared with the company, with the result that the companies incur in infractions due to the low tax culture. 2 ° the opportunities of the tax culture were determined by making a comparison between the companies in the trade sector and the company under evaluation, resulting in the company lacking a tax culture because the Mype driver did not have sufficient knowledge. 3 ° Due to the fact that opportunities were found in the tax culture in the company "Comercial Marina", improvements were applied through training to expand the knowledge of the Mype driver. 4 ° After applying the improvements in tax culture, differences were established, concluding that tax culture directly affects compliance with tax obligations, concluding in the absence of a tax culture, implementation of permanent training in tax education.

### **Keywords:**

Tax culture, micro-enterprises, commerce sector.

## **7. RESUMO**

A presente tese, intitulada "Comparativo de problemas da cultura tributária de microempresas no setor comercial do Peru: caso" Marina Comercial "-Chimbote, 2019", teve como objetivo geral identificar oportunidades de cultura tributária comparativamente para microempresas do setor comercial. do Peru e a empresa "Comercial Marina". O tipo de pesquisa foi de natureza qualitativa, descritiva, o desenho da pesquisa foi bibliográfico-documental e de caso, um questionário também foi utilizado como instrumento; Obtenção dos seguintes resultados: 1 ° a identificação da cultura tributária das microempresas do setor de comércio do Peru foi realizada e comparada com a empresa, com o resultado de que as empresas incorrem em infrações devido à baixa cultura tributária. 2 ° as oportunidades da cultura tributária foram determinadas por meio de uma comparação entre as empresas do setor de comércio e a empresa avaliada, resultando na falta de uma cultura tributária, pois o motorista do Mype não possuía conhecimento suficiente. 3 ° Devido ao fato de serem encontradas oportunidades na cultura tributária na empresa "Marina Comercial", melhorias foram aplicadas por meio de treinamento para ampliar o conhecimento do motorista do Mype. 4 ° Após a aplicação das melhorias na cultura tributária, foram estabelecidas diferenças, concluindo que a cultura tributária afeta diretamente o cumprimento das obrigações tributárias, concluindo na ausência de uma cultura tributária a implementação de treinamento permanente em educação tributária.

### **PALAVRAS CHAVES:**

Cultura tributária, microempresas, setor de comércio.

## **8. CONTENIDO**

|  |     |
|--|-----|
| TITULO DE LA TESIS                           | 3   |
| EQUIPO DE TRABAJO                            | 4   |
| HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR            | 5   |
| AGRADECIMIENTO                               | 6   |
| DEDICATORIA                                  | 7   |
| RESUMEN                                      | 8   |
| ABSTRACT                                     | 9   |
| RESUMO                                       | 10  |
| I.INTRODUCCIÓN                               |     |
| 1.1. Problematización de importancia         | 14  |
| 1.2. Objeto de estudio                       | 16  |
| 1.3. Pregunta orientadora                    | 16  |
| 1.4. Objetivos de la investigación           | 16  |
| 1.5. Justificación y relevancia del estudio: | 17  |
| II. REFERENCIAL TEORICO CONCEPTUAL           |     |
| 2.1. Antecedentes                            | 18  |
| 2.2. Referencial Conceptual                  | 71  |
| 2.3. Referencial Teórico                     | 94  |
| 2.4. Hipótesis                               | 101 |
| III. METODOLOGÍA                             | 101 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSION:                  |     |
| 4.1. Presentación de resultados              | 104 |
| 4.2. Análisis y discusión de los resultados  | 127 |

|                            |     |
|----------------------------|-----|
| CONCLUSIONES               | 131 |
| RECOMENDACIONES            | 133 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 135 |
| ANEXOS                     | 141 |
| Cronograma de Actividades  | 142 |
| Presupuesto                | 143 |
| Cuestionario               | 144 |
| Matriz de Consistencia     | 145 |

## **9. INDICE DE GRAFICOS, TABLAS Y CUADROS**

|  |     |
|--|-----|
| <b>Cuadro 1:</b> Cultura tributaria de las MYPES         | 104 |
| <b>Cuadro 2:</b> Oportunidades de Cultura Tributaria     | 112 |
| <b>Cuadro 3:</b> Carencia de Cultura Tributaria          | 123 |
| <b>Cuadro 4:</b> Sistema Tributario Poco Transparente    | 124 |
| <b>Cuadro 5:</b> Administración Tributario Poco Flexible | 124 |
| <b>Cuadro 6:</b> Bajo Riesgo de ser detectado            | 125 |
| <b>Cuadro 7:</b> Diferencias significativas de mejoras   | 126 |

# I. INTRODUCCIÓN.

## 1.1. Problematización e importancia.

La presente tesis de investigación se titula “Comparativo de Problemáticas de la cultura tributaria de las Micro Empresas del sector comercio del Perú: Caso “Comercial Marina” - Chimbote y Mejora, 2019”.

En el Perú el Impuesto a la Renta recaudado en octubre creció 14,1%, explicado principalmente por los mayores pagos por Regularización (creció 358,8%), Segunda Categoría (creció 115,3%), Rentas de No Domiciliados (creció 18,1%), Quinta Categoría (creció 2,3%) y Régimen MYPE Tributario (creció 8,6%). Dichos resultados se vieron atenuados por los menores pagos a cuenta de Tercera Categoría (disminuyeron 3,2%). Por el contrario, el Impuesto General a las Ventas Total disminuyó -2,0% principalmente por efecto del IGV Importaciones que cayó -11,2%, atenuado por el IGV Interno que creció 5,4%. Por su parte el Impuesto Selectivo al Consumo recaudado en octubre creció 34,6%, y a nivel de componentes se registró incrementos en el ISC interno (creció 37,2%), al igual que el ISC importado (creció 31,0%). **(La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, 2019).**

La importancia de la cultura tributaria tiene muchos aspectos a valorar entre ellos poder de alguna manera suspender el trabajo informal, evitar la evasión y la corrupción, ya que estas actividades desangran el país y se pierde muchas oportunidades y beneficios en los diferentes servicios que necesiten los ciudadanos, generando un retroceso en la economía, es necesario implementar de manera urgente una educación tributaria confiable para que los ciudadanos tomen en serio las implicaciones de no cumplir con este tributo y demostrar con

hechos que si se están cumpliendo con el destino de dichos recursos, invirtiendo lo recaudado en educación que cree la población peruana es lo más importante. **(Karen gil y Liliana zapata, 2017).**

El contenido de la presente investigación consideró los siguientes capítulos:

**CAPÍTULO I**, Planteamiento del Problema, que describe la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, y la justificación de la investigación.

**CAPÍTULO II**, Marco Teórico, se explica las diferentes bases teóricas y antecedentes que sirvieron para llevar a cabo esta investigación.

**CAPÍTULO III**, Metodología, Se muestra el diseño metodológico y las técnicas de recolección de datos utilizados.

**CAPÍTULO IV**, Resultados, obtenidos en la investigación a través de las herramientas de recopilación de datos con las cuales se obtuvo la información correspondiente a través de un cuestionario, así como los análisis de resultados, y conclusiones.

**CAPÍTULO V**, la investigación termina, con la descripción de las fuentes de información, y los anexos respectivos.

Asimismo, el presente trabajo se justifica porque permite llenar el vacío de conocimiento sobre la cultura tributaria del Investigador y de la microempresa en estudio, el cual podrá ser utilizado como material de investigación en la realización de otros estudios de similar materia a realizar por nuevos investigadores, como antecedentes y bases teóricas, considerando

la importancia de la problemática de la investigación con el fin de poder generar una visión clara, ya que, a través de la cultura tributaria, la empresa puede tener una mayor capacidad de desarrollo y realizar nuevas y más eficientes operaciones. Finalmente, la presente investigación me permitirá obtener el grado de Maestro con mención en Tributación, lo que a su vez permitirá que la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, mejore sus estándares de calidad, requeridos por la ley Universitaria vigente.

### **1.2. Objeto de estudio.**

La empresa “Comercial Marina”- Chimbote, 2019, y que será comparada con las microempresas del sector comercio del Perú.

### **1.3. Pregunta orientadora.**

¿Las oportunidades de Cultura Tributaria mejoran la gestión en las micro empresas del sector comercio del Perú y en la empresa “Comercial Marina” – Chimbote-2019?

### **1.4. Objetivos de estudio.**

#### **Objetivo General:**

Identificar las oportunidades de cultura tributaria comparativamente entre las micro empresas del sector comercio del Perú y la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019.

#### **Objetivos específicos:**

1. Identificar la Cultura Tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú y mejora.

2. Determinar las oportunidades de Cultura Tributaria comparativamente de las micro empresas del sector comercio del Perú y en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.
3. Aplicar las mejoras de Cultura Tributaria en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.
4. Establecer las diferencias significativas entre las mejoras de la Cultura tributaria en la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019.

#### **1.5. Justificación y relevancia del estudio.**

El presente trabajo se justifica porque permite llenar el vacío de conocimiento sobre la cultura tributaria del Investigador y de la microempresa en estudio, el cual podrá ser utilizado como material de investigación en la realización de otros estudios de similar materia a realizar por nuevos investigadores, como antecedentes y bases teóricas, también se justifica porque en el Perú y en la ciudad de Chimbote existe gran cantidad de micro y pequeñas empresas, las cuales están sujetas a un régimen tributario establecido por el gobierno, siendo un número considerable de empresas que promueven el desarrollo económico del País, la Región y la ciudad, siendo necesario determinar la problemática del sistema en el Perú y la empresa “Comercial Marina” – Chimbote, 2019. Finalmente, la presente investigación me permitirá obtener el grado de Maestro con mención en Tributación, lo que a su vez permitirá que la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, mejore sus estándares de calidad, requeridos por la ley Universitaria vigente.

## II. REFERENCIAL TEORICO-CONCEPTUAL

### 2.1. Antecedentes:

#### **Internacionales:**

En la presente investigación se considera como antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier país del mundo menos Perú, relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

**Chiluiza Alvarrasín (2016)**, en su trabajo de investigación denominado: “Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de los Impuestos Al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 De La Ciudad de Quito, Ecuador”, cuyo objetivo general fue Determinar si el Programa de Educación y Capacitación Tributaria dirigido a estudiantes de bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito, incide en su posterior cumplimiento de las obligaciones de los Impuestos al Valor Agregado y Renta en el Ecuador, para conocer la realidad del programa de cultura tributaria, quien a través de cuestionarios y encuestas a 394 contribuyentes, encontrando los siguientes resultados: Se determinó que el Programa de educación y capacitación tributaria que fue dirigido a estudiantes de Bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito, no incide en el posterior cumplimiento de las obligaciones del impuesto al Valor Agregado y Renta, porque de acuerdo a la presente investigación y en base a los resultados arrojados se verifica que en un 44,2 % las obligaciones tributarias son efectuadas por los contribuyentes a tiempo, en un 55,8 % de las

declaraciones son realizadas destiempo o no declaran, entonces puedo afirmar que existe una relación porcentual que no distingue la eficiencia del programa.

**Tirape y Velastegui (2016)** En su trabajo titulado: Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016, Ecuador, cuyo objetivo general: Cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal, a través de encuestas a 305 personas que trabajan en el sector informal teniendo los siguientes resultados: En la actualidad el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. Sin embargo, si no recibe una atención de calidad no asumirá su responsabilidad de aportar el tributo que le corresponde al Estado. El cuestionario aplicado a 305 personas que trabajan en el sector informal de la economía de la provincia de Santa Elena muestra que el 69.51% no cancela algún tipo de impuestos mientras que el 30.49% mencionó que no. Además, si tienen RUC o pertenecen al RISE el 67.87% mientras respondió que No mientras que el 32.13% dijo que Sí. Con respecto a la pregunta si recibió educación tributaria acerca del pago de los tributos el 74.43% contestaron que No.

**Bravo (2015)**, en su tesis denominada Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa

Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, año 2012. Que tuvo como objetivo general: el cumplimiento de las leyes tributarias y regulaciones, y de qué manera afectan a la Empresa. Se la realizó por la necesidad de auditar el proceso contable, y como estos pueden mejorar con la aplicación de una auditoría. Para evaluar el grado de confianza de los controles aplicados fue necesario aplicar - 11 - cuestionarios de control interno a los procesos tributarios, desarrollar procedimientos y técnicas de auditoría que nos permitieron comprobar cuál es el nivel de confianza de las declaraciones de impuestos presentadas por la Empresa, evaluar el grado de eficacia de la documentación soporte y analizar si se efectúa la correcta aplicación de los porcentajes de retención en la base imponible. Teniendo las siguientes conclusiones: a) SIXMAGRICOLA S.A, no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener. b) Los controles existentes de recepción y validación de la documentación soporte presentan un nivel de confianza de un 84%, lo que implica que son efectivos, dando como riesgo de control un 16% sobre los procesos tributarios. c) No se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en ocasiones se las realiza con 8 meses de retraso, como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales. d) El informe de auditoría de cumplimiento tributario sobre las obligaciones del contribuyente le permitirá formarse una visión global de cómo

está cumpliendo con las obligaciones ante la Administración tributaria, y determinar si los procedimientos aplicados son los correctos o erróneos.

**Tortolero (2017)**, en su tesis titulada “La Cultura Tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en El Municipio Valencia del Estado Carabobo durante el Año 2016” que tuvo como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo. El estudio tuvo dos poblaciones: la población A conformada por 20 trabajadores que laboran en la Alcaldía de Valencia en el área de Tesorería de la Dirección de Hacienda; y una población B conformada por 50 contribuyentes indeterminados que acuden a la Alcaldía del Municipio Valencia del estado Carabobo, para un total de 70 personas y la muestra está conformada por las 20 personas del grupo A y 20 personas de manera aleatoria del grupo B. teniendo la siguiente conclusión: Se determinó el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio Valencia, estado Carabobo, concluyendo que el desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago del impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación de este tributo. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio

**Anchaluisa (2015)** en su tesis denominada “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato”, teniendo como objetivo general analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial de la ciudad de Ambato, teniendo una población de 16994 comerciantes y una muestra de 185 comerciantes, teniendo como técnica la observación, la entrevista y la encuesta, llegando al siguiente resultado: De acuerdo a la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional. Fue evidente que las prácticas de evasión y elusión aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo aún no ha arrojado el resultado esperado. En base a la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas se determinó que si bien es cierto en términos absolutos existe un crecimiento en la recaudación del Impuesto a la Renta en el período analizado respecto al año anterior, estos valores no necesariamente representan la realidad del sector. Fue necesario un análisis del tipo impositivo efectivo (TIE) en relación al impuesto a la renta causado y el total de ingresos de los contribuyentes del sector comercial de Ambato donde se evidenció que una razón de 0.67% obtenido de los datos reales de renta distan de los valores esperados para el mencionado grupo de contribuyentes, el cual es 1.21%, esto ha permitido concluir que evidentemente

existe una disminución en la recaudación del impuesto a la renta respecto a lo esperado en este sector. Esta conclusión permitiría realizar un posterior análisis el cual permita afirmar o descartar el ocultamiento de ingresos, sobrevaloración de gastos, poca o nula facturación, etc. Es necesario el diseño e implementación de una herramienta informática que permita lograr un mejor cumplimiento tributario al incluir como una de las opciones más importantes e interesantes la emisión de alertas tributarias, las mismas que permiten que el usuario del software conozca de primera mano el plazo de vencimiento para cumplir con sus deberes formales y de cierta manera tener en mente esas fechas máximas lo que dará como consecuencia que sus declaraciones y anexos serán enviados en los plazos previstos por la normativa tributaria.

**Zambrano (2015)** en su tesis titulada “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, teniendo como objetivo general Analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, teniendo como muestra a todos los trabajadores de la alcaldía y a 20 contribuyentes, la técnica utilizada fue la encuesta y se dieron las siguientes conclusiones: Se identificaron los factores que inciden en la cultura tributaria del contribuyente para la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía, concluyendo que los trabajadores de la alcaldía conocen las normativas y reglamentos establecidos en la Ordenanza del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos. Señalan que no todos los contribuyentes están realizando la declaración de este impuesto de forma oportuna, lo que se

traduce en mayores gastos para ellos por concepto de multas y sanciones. Es por lo cual, que se debe fomentar la cultura tributaria en el contribuyente para mejorar los niveles de recaudación de este impuesto. Se determinó el nivel de cultura tributaria del contribuyente y su incidencia en la recaudación del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en la Alcaldía del Municipio San Diego, estado Carabobo, concluyendo que el desconocimiento sobre la importancia que tiene el cumplimiento del tributo, así como la falta de divulgación de las ordenanzas que rigen la materia, traen consigo el incumplimiento del pago del impuesto, contribuyendo con la escasa recaudación de este tributo. Es necesario, fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto, de manera tal que se puedan elaborar planes y programas que permitan una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

### **Nacionales:**

En la presente investigación se considera como antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del Perú menos de la Región Ancash, relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

**Quintanilla (2014)** en su tesis denominada la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica. Cuyo objetivo general fue Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, Se ha aplicado a la muestra calculada de 384 encuestados seleccionados de forma aleatoria, De un total de 384 gerentes

encuestados, el 81% opina que la evasión tributaria afecta la recaudación fiscal en el país, un equivalente al 2.3% opina en sentido opuesto y el 16.7% indica desconocer, sumando el total (100%) de la muestra. Con la información contenida en esta tabla, tenemos que los gerentes reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias. A la vez, se observa un considerable porcentaje de los que desconocen el asunto, indicativo de actitud despreocupada frente a la recaudación fiscal.

**Cotrina (2016)** en su tesis denominada la Formalización del Comercio Ambulatorio como Estrategia para Ampliar las Base Tributaria en el Perú – periodo comprendido entre 2015-2016. Cuyo objetivo general es demostrar si la formalización del comercio ambulatorio, incide como estrategia efectiva para ampliar la base tributaria en el Perú, Los datos obtenidos permitieron determinar que la ausencia de una cultura tributaria en los comerciantes ambulantes, afecta el aumento de nuevos inscritos, ya que se deja de identificar la necesidad de contribución al Estado, a través de los impuestos, buscando cualquier tipo de justificación; Se ha establecido que el incumplimiento de requisitos exigidos por el Estado respecto a la formalización, incide de manera inversa en la preparación de los microempresarios a desarrollar actividades de “retail” moderno. Al respecto es importante señalar que, si la sociedad percibe bajo control tributario, la informalidad capta mayor cantidad de adeptos, generando un efecto multiplicador perjudicial para el sistema tributario; Se verifica que el incumplimiento de las obligaciones tributarias y labores en los comerciantes ambulatorios, afecta el aprovechamiento de la norma sobre la

generación de empleo. En ese sentido, la informalidad desarrolla un efecto multiplicador negativo en los procesos relacionados con las actividades comerciales, como el empleo, el sistema pensionario, de prevención y seguridad laboral, entre otros; Los datos obtenidos y puestos a prueba, permitieron determinar que la eficiente cultura de servicio por parte del ente fiscalizador, afecta el aprovechamiento de las facilidades en cuanto a la formalización de microempresarios, cuando ésta no se lleva de manera correcta, siendo una tendencia mundial no solo brindar un buen producto, sino que éste debe estar acompañado de un buen servicio; La contrastación de la respectiva hipótesis permitió precisar que el desconocimiento en los comerciantes sobre las tendencias del mercado, incide en el mejoramiento en los niveles de productividad laboral de las MYPES, teniendo en cuenta que en estos últimos años, se puede acceder a una significativa cantidad de información, la cual debe ser utilizada de manera adecuada por el nuevo empresario, en lo que respecta a producción y productividad; En conclusión, se ha demostrado que la formalización del comercio ambulatorio, incide directamente en la estrategia de ampliación de la base tributaria en el Perú, de manera directa, como nuevos inscritos, e indirecta, con el efecto multiplicador de fomento del cumplimiento voluntario en los sectores relacionados con este.

**Terrones (2017)** en su tesis denominada Evasión de Impuestos y la Conciencia Tributaria de los Microempresarios de Muebles de la avenida los ciruelos de San Juan de Lurigancho -2016. Cuyo objetivo general es determinar la relación entre la evasión de impuestos y la conciencia tributaria de los microempresarios de muebles de la Av. Los Ciruelos – SJL, 2016”. La

investigación fue descriptiva correlacional, bibliográfica, de caso y de diseño no experimental. Para el recojo de la información se utilizó como instrumentos las fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas cerradas, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a la revisión bibliográfica: se encontró lo siguiente: Evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Respecto a los resultados: la población de estudio abarcó 56 microempresarios que venden muebles, de los cuáles se tomó una muestra de 37 microempresarios para aplicar el cuestionario. El resultado final, se obtuvo mediante el tratamiento de los datos estadísticos luego del contraste de la hipótesis general, dio evidencias suficientes para aceptar la hipótesis de investigación, es decir, existe relación entre la evasión de impuestos y la conciencia tributaria de los microempresarios de muebles de la Avenida los ciruelos - SJL, 2016.

**Gonzales (2019)** en su tesis denominada la Evasión tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal de las Empresa de Delivery – PYMES en Lima Metropolitana periodo 2014 – 2018. Cuyo objetivo general fue Analizar cómo la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en este tipo de empresas. En tal sentido, los resultados obtenidos como producto de la recopilación de la información permiten afirmar que: la falta de conciencia tributaria, la no facturación de servicios, las infracciones tributarias y laborales

y, los delitos tributarios inciden en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018; determinándose que al recaudar mayores ingresos el Gobierno podría ejecutar con recursos propios, sus planes de desarrollo y atender las necesidades de la población, destinando más recursos a obras de infraestructura, salud, agua, saneamiento, educación, seguridad y asistencia a la población. Considerando, que los esfuerzos realizados por los últimos gobiernos para combatir tanto la informalidad como la evasión tributaria a través de Regímenes Promocionales tributarios y laborales para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y los sistemas de control como las retenciones, percepciones, detracciones y la ley de bancarización no han dado los resultados esperados, resulta imperativo establecer en primer lugar una cultura tributaria desde los primeros años en la escuela, para crear conciencia en el futuro ciudadano, eliminar los regímenes promocionales y establecer como único documento de pago las facturas electrónica, las sanciones fiscales y parafiscales deben ser de igual magnitud para todos y se debe sancionar con pena efectiva de cárcel los casos de evasión y defraudación tributaria, todo esto sumado a la permanente realización de auditorías.

**Bardales (2019)** en su tesis denominada Beneficios Tributarios y su Incidencia en la Investigación Científica, el Desarrollo e Innovación Tecnológica las Empresa en el Perú, 2014 – 2018. Cuyo objetivo general fue analizar si se priorizan las zonas geográficas en el país, al elaborar las normas tributarias relacionadas a los beneficios para las actividades de investigación, desarrollo e innovación en las empresas en el Perú, también distinguir si es

conveniente diferenciar las actividades económicas al implementar las modificaciones tributarias que otorgan beneficios a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las empresas en el Perú. El Estado incentiva a los empresarios mediante beneficios tributarios, ya que percibe que al ayudar al empresariado, beneficia también la salud económica estatal, repercutiendo finalmente en la economía de todos los peruanos. La presente investigación pone en evidencia que es necesario priorizar el otorgamiento de beneficios tributarios a aquellas empresas que realicen actividades de investigación e innovación tecnológica, considerando las zonas geográficas menos desarrolladas en el país para contribuir en su desarrollo y mejoramiento continuo, y que se deben conceder beneficios tributarios considerando aquellas empresas que efectúen investigación en actividades económicas específicas que contribuyan directamente a un beneficio social de la población.

**Córdova y Fernández (2019)** en su tesis denominada *Reparo Tributario y Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Industrial Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 – 2017*. Cuyo objetivo general fue determinar la incidencia del reparo tributario sobre la determinación del impuesto a la renta después de omitir gastos reparables en sus estados financieros y analizar cuáles fueron los reparos con mayor incidencia durante los períodos en mención. Se tuvo como antecedentes los estudios realizados por investigadores nacionales e internacionales sobre los efectos tributarios del impuesto a la renta generados por las adiciones y deducciones tributarias y sus efectos en diversas empresas a nivel nacional como internacional. Luego de tener un conocimiento pleno expuesto en el marco teórico y haber definido las herramientas metodológicas

para aplicarlas a nuestra unidad de análisis, la investigación se desarrolló usando la metodología de tipo básico y de nivel descriptivo - correlacional, el diseño fue no experimental y longitudinal, tomando como muestra la información contable, financiera y tributaria de la empresa, utilizando las técnicas de análisis documental y observación directa, como instrumentos, las fichas de análisis documental y fichas de observación de declaraciones juradas de impuestos, archivos contables y estados financieros de la empresa. Se aplicó la prueba estadística de Correlación Lineal de Pearson para conocer la incidencia que existe entre el reparo tributario y la determinación del impuesto a la renta, se obtuvo como coeficiente el 0.9991, determinando su alto nivel de incidencia.

**Mejía (2019)** en su tesis denominada Formas de Pago de Renta de Quinta Categoría y Evasión Tributaria en las Empresa de Transporte de Carga Pesada del distrito Callao 2018. Cuyo objetivo general fue Comprobar si las formas de pago de renta de quinta categoría evidencian evasión tributaria en las empresas el problema de algunas empresas que tratan de pagar menos impuestos, a través de su planilla de remuneraciones a sus trabajadores en este caso a los conductores de semi tráiler. Esta investigación se sustenta en los documentos recabados de los trabajadores: las boletas de pago, el seguro complementario de trabajo de riesgo y el estado de cuenta haberes que fueron entregados por los trabajadores conductores en muestra, que permitió observar, analizar, comprobar, calcular y obtener la remuneración real de cada conductor de semi tráiler y evidenciar que existió diferencia entre las remuneraciones declaradas y las remuneraciones pagadas. El problema que guía esta

investigación fue ¿De qué manera las formas de pago de renta de quinta categoría evidencian evasión tributaria en las empresas de transporte de carga pesada del distrito del Callao 2018? Y el objetivo fue, comprobar si las formas de pago de renta de quinta categoría evidencian evasión tributaria en las empresas de transporte de carga pesada del distrito del Callao 2018. El tipo de investigación fue explicativo, el diseño fue no experimental, y se utilizó el método estadístico descriptivo, con lo cual se desarrolló un análisis tributario de la evidencia que mostrara la evasión tributaria a través de las formas de pago de renta de quinta categoría en los trabajadores conductores.

**Ríos (2016)** en su tesis denominada Comportamiento Tributario y la Evasión de Impuestos en MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Cuyo objetivo general fue Identificar los factores que inciden en el comportamiento tributario de los empresarios en la evasión de impuestos de las MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña. Las dimensiones del Comportamiento Tributario fueron los factores administrativos y los factores personales que fueron evaluados con su relación con la Evasión de Impuestos que tuvo como indicadores: conocimientos de los tributos, valoración de los tributos, cumplimiento de la obligación tributaria, capacitación permanente, evasión en el pago del impuesto. El instrumento de medición empleado fue el cuestionario aplicado a una muestra de 64 empresarios el que permitió probar las hipótesis y alcanzar los objetivos planteados. En la conclusión principal se ha evidenciado que existe un alto porcentaje de los empresarios MYPE del régimen especial de la Renta del distrito de Breña que carecen de un adecuado comportamiento. tributario, no

tienen interés en mostrar su capacidad contributiva cuando declaran sus impuestos y se sugiere, mejorar la aplicación de nuevas estrategias tributarias a través de la educación a los empresarios MYPE, para evitar que se transgredan fácilmente las normas del Impuesto a la Renta. Palabras claves: Tributación, comportamiento, impuesto, renta, evasión, MYPES.

**Apaza y Bonifacio (2017)** en su tesis denominada Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco- 2017. Cuyo objetivo general fue Determinar cómo se relaciona la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del Distrito de Paruro, Cusco-2017. Quien, a través de cuestionarios y encuestas a 36 comerciantes inscritos en el mercado Paruro, aplicado en la Distrito de Paruro, encontró los siguientes resultados: Los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro - Provincia de Paruro, poseen una insuficiente cultura tributaria que no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 88,8% evaden, elude o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Así también, podemos concluir que existe una relación directa significativa entre obligaciones tributarias y cultura tributaria en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro – Provincia de Paruro; por otro lado, afirmamos que en un 74,8% el nivel de cultura tributaria tiene que ver con la variación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado. Existe una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos tributarios según

el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall, es decir, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de los pagos tributarios. Por otro lado, teniendo en cuenta el coeficiente de determinación, podemos afirmar que la variación en el cumplimiento de pagos tributarios de los comerciantes se explica por la variación de conciencia tributaria en un 76,5%.

**Quispe (2018)** en su tesis denominada la cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano Siete de Octubre de la Municipalidad del Distrito de El Agustino 2017” cuyo objetivo principal fue determinar la incidencia de la cultura tributaria en el pago del impuesto predial, en el AA.HH 7 de Octubre, en el periodo 2017, se consideró que a medida que se incrementa la cultura tributaria se incrementa el pago del impuesto predial. Con este fin se diseñó, elaboró y aplicó un cuestionario dirigidos a evaluar las dos variables consideradas. Previamente se determinó la validez y confiabilidad del instrumento. La muestra de la investigación se determinó utilizando un muestreo no probabilístico el mismo que, de una población de 718 personas estableció una muestra de 252 personas. El tipo de investigación fue descriptiva - explicativa. El diseño es "no experimental" porque no se manipuló ninguna variable. La naturaleza de la investigación fue de corte transversal porque se realizó en un lugar y momento determinado. El enfoque fue el cuantitativo ya que las variables se expresan numéricamente y fueron tratadas con procedimientos estadísticos. Para la contratación de las hipótesis se utilizó la prueba no paramétrica Chi Cuadrado. Se utilizó el programa SPSS Versión 22. Se determinó que los contribuyentes, no tiene

cultura tributaria desconocen la importancia de pagar el impuesto predial, no tienen información sobre la ordenanza N° 593, que regula la cobranza del impuesto Municipal del distrito y de forma específica el impuesto predial.

**Santos (2018)** en su tesis denominada: La Cultura Tributaria Empresarial Y Su Influencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De La Empresa AGROMANA SAC. Lambayeque - 2016., cuyo objetivo general fue Determinar la cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa AGROMANA S.A.C. Lambayeque - 2016, se utilizó la técnica de entrevistas y encuesta en la Empresa AGROMANA S.A.C., con una muestra 24 trabajadores. Encontró los siguientes resultados: Como resultado se puede concluir que el nivel de cultura tributaria de la empresa AGROMANA SAC es bajo porque solo se observa un 48% de trabajadores conocen sobre el tema. Concluimos que la empresa AGROMANA SAC incumple un 25% por el desconocimiento de las obligaciones tributarias. Determinamos que la capacitación tributaria está dirigida a un 52% de los trabajadores de la empresa AGROMANA SAC en el tema de tributación (IGV, renta, retenciones, detracciones e infracciones) teniendo un costo de s/ 348.50 y como resultado aumentara un 25% de tributación, que equivale a s/ 213,720.00.

**Lizana (2017)** en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la Región Lima, que tuvo como objetivo general: Determinar el impacto del desarrollo de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de tributos personales de la población de la región lima,

a través de encuesta a una población de 122 gerentes, contadores, y teniendo como muestra a 19 gerentes, contadores, teniendo los siguientes resultados: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

**Osorio (2017)** en su tesis denominada: “La Cultura Tributaria Y Su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Huánuco – 2016, cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco, a través de encuestas con una población de 250 comerciantes y una muestra de 57 comerciantes, teniendo los siguientes resultados: PRIMERA: Se establece según la muestra de 57 comerciantes, el resultado nos indica que 33 comerciantes si tienen conocimiento acerca de la tributación, lo que nos indican que incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes. Por lo que emiten sus comprobantes de pago 48 comerciantes y realizan sus declaraciones y pagos 45 comerciantes. SEGUNDA: también en el resultado nos indica que 48 comerciantes no reciben ningún tipo de información de la SUNAT acerca de la tributación, lo que significa que los comerciantes no están informados de

manera efectiva de sus obligaciones y de las sanciones si no lo cumplen, trayendo esto consigo poca incidencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA: También el resultado nos dice que 37 comerciantes ven que no es tan importante pagar los impuestos, lo cual nos indica que el más de 50% de ellos no valoran los tributos, también nos indica que 31 comerciantes no saben el destino exacto de los impuestos, así mismo nos indica que 31 comerciantes no pagarían los impuestos voluntariamente sin el control de estado, todo esto por lo que llegan a la conclusión de que todo los impuestos que se pagan tienen un destino y uso inadecuado por parte del Estado.

CUARTA: de la misma manera el resultado nos indica que 55 comerciantes no recibieron ningún tipo de motivación por cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos; todo ello nos indica que los comerciantes cumplen con sus obligaciones solamente por temor a las sanciones y multas.

QUINTA: por último, los comerciantes que mayormente no valoran, ni tienen conocimiento acerca de la tributación está representada en el nivel de instrucción de primaria con 6 comerciantes y secundaria 35 comerciantes.

**Ramos (2017)** en su tesis titulada: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y no Tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodo 2016, teniendo como objetivo general: Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016; a través de encuestas con una muestra de 226 comerciantes extraídas de

una población de 2852 comerciantes empadronados, teniendo como resultados:

**PRIMERA:** Debido a factores relevantes es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable por lo que le temen a dicha entidad, debido a ello es que carecen de información en el aspecto tributario ya sea en el reconocimiento de los comprobantes de pago, que impuestos existe, sumándole a ello los comerciantes en ningún lugar recibieron información. Por todos esos factores es que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central.

**SEGUNDA:** En el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia, es por ello que la Municipalidad Provincial de San Román no cuenta con un adecuado sistema de cobro a los comerciantes, teniendo así años de retraso de pago de los impuestos, afectando así negativamente al ingreso de la entidad.

**Burga (2015)** en su tesis denominada: Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014, cuyo objetivo general fue: determinar la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014, a través de encuesta a una muestra de 40 personas del sector comercial

extraídas de una población de 78 personas del sector comercial, obteniendo los siguientes resultados: La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

**Pinho (2017)** En su tesis titulada: Fiscalización de los Regímenes de Rentas de Tercera Categoría, y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016; cuyo objetivo general fue: Determinar la relación que existe entre la fiscalización de regímenes de rentas de Tercera Categoría y cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016, a través de encuesta se llegó a los siguientes conclusiones: Del 100% de encuestados, el 60% refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes, el 80% refiere que casi nunca sus ventas anuales no superan los 360,000 soles, lo que se comprueba con la aplicación del estadístico del coeficiente de correlación de Pearson fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo  $p= 0.027 < 0.05$ , es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.. Por ello es importante la fiscalización que evita comportamientos irregulares de contribuyentes. La aplicación del estadístico coeficiente de correlación de

Pearson fue 0.46 moderada positiva y es significativo siendo  $p= 0.0451 < 0.05$ , es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización del Nuevo régimen único simplificado se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Del 100% de encuestados, el 80% refiere que nunca sus ventas mensuales no superan los 30,000 soles y anual a 360.000, el 80% refiere que nunca entrega boletas de venta a todos los clientes cuando su venta no supera los cinco soles. La aplicación del estadístico de coeficiente de correlación de Pearson fue 0.75 alta positiva y es significativo siendo  $p= 0.040 < 0.05$ , es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de pago del Régimen General del Impuesto a la Renta (RGR)) se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de obligaciones tributarias, del 100% de encuestados, el 80% refiere que siempre, cuenta con libros, boletas, facturas y registro contables, el 60% refiere que siempre, presenta su declaración de pago mensual electrónicamente, el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30%, el 40% refiere que siempre y nunca paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad, a diferencia del 20% afirman generalmente.

**Mestas (2017)** en su tesis denominada “nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la Ciudad de Juliaca periodo 2015, que tiene como objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria para dar a conocer la influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la

ciudad de Juliaca, periodo 2015; la población está conformada por 397 comerciantes, y una muestra de 80 comerciantes, utilizando la técnica de encuesta y llegando a las siguientes conclusiones: PRIMERA: Los resultados de la investigación nos indica que el 45% de la población comercial del mercado 24 de octubre tiene algún tipo de conocimiento de las normas tributarias y el 54% de la población comercial desconoce las normas tributarias (Según Cuadro N° 01,02, 03 y 04) por lo tanto llegamos a la conclusión que la gran mayoría de la población de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca, Carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos que les corresponde y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones. SEGUNDA: Con respecto a la Falta de Capacitación en materia tributaria en el Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca, los resultados se muestran así el 11% de la población comercial si reciben orientación por parte de terceros y algunas de universidades de la localidad, pero NO han recibido capacitación u orientación eficiente por parte de la SUNAT, es decir solo el 3% de la población comercial ha recibido capacitación de parte de esta entidad, mientras que el 84% de la población se encuentra desinformada de la normativa tributaria vigente y un 3% afirmo haber recibido algún tipo de información mediante la televisión (Cuadro N° 06), por lo tanto llegamos a la conclusión que la falta de capacitación y orientación en materia tributaria es notorio y a causa de esto la población comercial del Mercado Internacional 24 de octubre Prefiere Evitar contingencias tributarias futuras y no pagar los tributos que les corresponde.

TERCERA: En cuanto a la generación de riesgo llegamos a la conclusión que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria ha descuidado la generación de riesgo que es uno de los aspectos claves para propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Esto se debe a que cuanto mayor es la posibilidad de detectar y sancionar a los infractores, mayor es el grado de cumplimiento y, por ende, mayor es la recaudación. CUARTA: Con respecto al nivel de evasión tributaria del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca se concluye que es Alta y para afirmar esto nos apoyamos en el cuadro N° 11 que no indica que el 69% de la población comercial no se encuentra registrado en el registro único del contribuyente – RUC y el 13% de la población alega estar en trámite su registro, lo que nos da a entender que más del 80% de la población comercial del Mercado Internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca actúa fuera de los parámetros legales tributarios, por lo tanto la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación es negativa.

**Salazar (2017)** en su tesis titulada “Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas comerciales del mercado de Lima, 2017, como objetivo general: Proponer un programa de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en las empresas comerciales del mercado de Lima, 2017, teniendo una muestra de 3 y una muestra cuantitativa de 30, la técnica utilizada es a través de cuestionario y teniendo las siguientes conclusiones: En relación con el objetivo general, se concluye en proponer un programa de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas comerciales del mercado de Lima,

ya que se ha observado que no existe un cumplimiento voluntario y responsable por la falta de información, concientización y fomento de valores. Respecto al objetivo específico 1 se concluyó diagnosticar los requisitos para elaborar un programa de cultura tributaria que sea de ayuda al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones. Con respecto al objetivo específico 3, se concluyó en diseñar un programa de cultura tributaria para mejorar la recaudación fiscal y a su vez mejorar la formalización y concientización. En el objetivo específico 4, se concluyó en la validación de los instrumentos de investigación y la propuesta de un programa de cultura tributaria para crear conciencia en los empresarios y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Por otro lado, en el objetivo específico 5, se mostrará como evidencia del programa de cultura tributaria un tríptico con las respectivas actividades a ejecutar.

**Carrillo Omar (2018)** en su tesis denominada “Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima en el año 2016, teniendo como objetivo general: Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los clubes deportivos de fútbol profesional de Lima; teniendo una población 1400 entre directores, administradores, contadores y trabajadores de SUNAT, teniendo como muestra final 254, utilizando la técnica de análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación y comprensión de datos, llegando a las siguientes conclusiones: En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá

ser una tarea permanente de la Administración Tributaria, que debe asumir ese compromiso como su principal prioridad, así como, debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento. La estrategia para fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, en este caso de los clubes deportivos de fútbol debe apoyarse en la vigencia de un sistema tributario simplificado y en una organización interna dinámica, cuyo objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de mejores facilidades tecnológicas y de infraestructura, mayor información, orientación y educación. Todo ello sin dejar de estimular al contribuyente cumplidor mediante una eficaz labor de recaudación y fiscalización. Asimismo, se debe realizar e implementar cada vez y con mayor frecuencia, actividades tendientes a educar, difundir conocimientos e informaciones y orientar. Realizar programas de tributación en la escuela a nivel primario y secundario, seminarios universitarios, difundir y divulgar informaciones tributarias en revistas, folletos, encartes, diarios de circulación nacional, realizar charlas, foros, talleres, conferencias de temas tributarios, tener presencia constante y permanente en los medios de comunicación masivos como la radio y la televisión y en fin, realizar todas aquellas actividades que coadyuven en

mejorar la cultura tributaria en el país y producir un importante efecto positivo en el cumplimiento voluntario. Solamente construiremos una cultura tributaria basada en los derechos humanos y en la democracia, si cultivamos la conciencia de nuestra propia dignidad como ciudadanos y practicamos la responsabilidad, la cooperación, la solidaridad y la honestidad en nuestra vida personal y social cotidiana. La tolerancia a la evasión y al contrabando son la manifestación cultural de la conciencia tributaria negativa por parte de la población peruana. Debe hacerse conciencia que el tributo tiene una función social, ya que los ciudadanos a través de la administración tributaria contribuyen al sostenimiento del Estado, con estos recursos de la tributación, el Estado debe cumplir de manera eficiente sus funciones y servicios que presta, la tributación tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social.

**Gonzales (2016)** en su tesis denominada "Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016, teniendo como objetivo general: Determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016; teniendo como muestra a 30 comerciantes del mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016, aplicando la técnica de encuesta, llegando a las siguientes conclusiones: El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 es bajo debido a que 25 de los comerciantes del mercado que realizaron la encuesta obtuvieron resultados por debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados. Se identificó el conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 y se concluyó que el 80% no conoce lo que

es un tributo y el 93% no conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece. Las causas que motivan la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio. Se ha propuesto un programa de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, y así poder enriquecer su conocimiento tributario y disminuir la desmotivación que sienten los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Esteba (2018)** La presente tesis titulada la Cultura Tributarias, evasión Tributarias y su Influencias en la Recaudación Tributarias de los Comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016, es un estudio que se realizó para evaluar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, determinar el nivel de evasión y su repercusión en la recaudación tributaria y proponer estrategias para elevar el nivel de cultura tributaria. En la investigación realizada se determinó que es relevante y conveniente investigar un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica. Se aplicó técnicas de recojo de datos a los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016, como es la técnica de la encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las tres variables (Cultura tributaria, Evasión Tributaria y Recaudación tributaria), quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar nuestros objetivos planteados, a su vez nos

facilitó su procesamiento estadístico y presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar la exposición de resultados respectivos. Posteriormente se realizó la contrastación de nuestras hipótesis, llegando a su aceptación, es así que ya al finalizar nuestro trabajo se arribó a las siguientes conclusiones: las principales causas de la evasión tributaria es la falta de cultura tributaria, pues la mayoría de los comerciantes tienen un conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos en un 56%. El desconocimiento de normas tributarias, obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida esto debido a que en un 51% de comerciantes aduce que solo los empresarios deberían de pagar impuestos y un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT. El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laycakota repercute en la entidad de recaudación ya que no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo según la investigación realizada se puede apreciar (según cuadro N° 12) que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00, con estos resultados obtenidos podemos determinar que el nivel de evasión tributaria es alto y esto afecta negativamente a la recaudación fiscal.

**Navarro y Rodríguez (2016)** El presente trabajo sobre cultura tributaria para la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo, fue realizado con el propósito esencial de determinar la influencia de la cultura tributaria en la formalización de las MYPEs de los mercados de la provincia de Huancayo, En la parte metodológica se explica que el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es el descriptivo, se utilizó el método científico, descriptivo y comparativo y el diseño descriptivo correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas en la recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos. La población estuvo conformada por 2835 MYPEs de los mercados de la Provincia de Huancayo. De la que se tomó una muestra que conforma 132 MYPEs. Llegando a las siguientes conclusiones: Los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria bajo, consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes que realizan actividades empresariales en los mercados, otra de las razones por la cual mantienen aún vigentes sus opiniones se debe a la percepción negativa que tienen de la SUNAT; piensan que lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión sobre tributos y normas que les permita tener conocimiento sobre la formalización, deberes y derechos del contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre las variables: la cultura tributaria y la formalización, (X y Y) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.759. Se ha podido determinar que la principal dificultad que tiene la SUNAT es la conciencia tributaria que tiene las MYPEs de los mercado de la provincia de

Huancayo, ya que no están de acuerdo con los tributos en el país, menos el que cobran en los mercados, ignoran sobre tributos, no están al tanto con el destino de lo recaudado, no muestran interés sobre los impuestos, ignoran sobre las infracciones y sanciones, además no quieren inscribirse en el registro único de contribuyente y desean seguir en la informalidad. Se puede afirmar que la correlación entre los indicadores: conciencia tributaria e informalidad, (X1 y Y1) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.786. Se ha podido determinar que los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo no asumen el cumplimiento voluntario de las normas, impuestos, obligaciones tributarias y menos de formalizarse; ello se debe principalmente a los valores personales y la educación tributaria que está de más a menos en el contribuyente. Se puede afirmar que la correlación entre los indicadores: valores personales, educación tributaria y política, (X2 y Y2) es directa y fuerte, ya que su valor es 0.631.

**Vela (2017)** La presente tesis de título “Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana Año 2015-2016”, que tiene como objetivo general si la cultura tributaria influye directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima metropolitana, con una muestra de 30 microempresarios; utilizándose la técnica de encuesta y llegando a las siguientes conclusiones: Se ha determinado que la falta de cultura tributaria está afectando directamente a la evasión de impuestos en los microempresarios de Lima Metropolitana, esto lo podemos apreciar, puesto que el contribuyente no tiene el conocimiento del destino de los impuestos que recauda el Estado, ni de los beneficios que deberían de percibir por los mismos. Por lo tanto, podemos decir que el único camino para combatir

las actividades en cuanto a evasión, es mediante la difusión de la cultura tributaria. Se ha establecido que el nivel de educación de los contribuyentes no está asociado a la evasión de impuestos, no afecta a la evasión de impuestos, por lo tanto, podemos concluir que no importa el grado de educación que puede tener el contribuyente, ya que cuanto más preparado esta intelectualmente puede ser mayor evasor como nos refleja los resultados, es decir evaden sin distinción de nivel o grado de instrucción. La percepción de solidaridad del contribuyente afecta directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana. En la ciudad de Lima el contribuyente o microempresario reacciona ante las situaciones que ve a su alrededor, según sus creencias o la información que recibe, demostrado que en muchas ocasiones no las recibe directamente de la administración tributaria. Con el fin de que el contribuyente tome conciencia y rechace el acto de evadir. También se concluye que el interés del contribuyente se relaciona directamente en la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana, Se concluye, que el contribuyente al no tener cultura tributaria, al no conocer los beneficios de sus impuestos, al desconocer las sanciones tributarias y penales, además de los engorrosos procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones, este en muchos casos realiza actividades informales reflejando la falta de interés en formalizarse y cumplir con sus obligaciones tributarias.

**Mamani (2017)** El presente trabajo de investigación titulada Estrategias que Incrementan en Nivel de Cultura Tributaria para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Ilave, periodo 2015 – 2016, es un estudio que se realizó para conocer

el nivel de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Llave, la población en estudio está conformado por los comerciantes del mercado central de la ciudad de Llave. Es un estudio cuantitativo y cualitativo. Para alcanzar los objetivos del presente trabajo de investigación se utilizó los métodos analítico, sintético, deductivo y descriptivo. El objetivo fundamental del trabajo de investigación es determinar el nivel de cultura y conciencia tributaria y la incidencia en la recaudación tributaria. El nivel de cultura tributaria de los comerciantes es bajo debido a la falta de capacitación y orientación tributaria de parte de la SUNAT, el cual influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en donde se observa en los resultados el 68% y 65% de los comerciantes desconocen los tributos. El incumplimiento de obligaciones tributarias es por falta de conciencia tributaria de los comerciantes el cual incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria, ya que el 67% y 65% de los comerciantes afirmo que no pagarían los impuestos si estos no fueran obligatorios, esto evidencia el bajo nivel de conciencia tributaria de los comerciantes. El 92% y 90% de los comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos.

**Cabana (2017)** El presente trabajo de investigación titulado la Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central del distrito de Santa Lucia, periodo 2015, teniendo como objetivo general: Evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria, en la recaudación de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Santa Lucia, periodo 2015, utilizando las

técnicas de Se aplicó técnicas de recojo de datos a los Comerciantes del Mercado central del Distrito de Santa Lucia, periodo 2015, como es la técnica de análisis documental, encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las cuatro variables, llegando a las siguientes conclusiones: las principales causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado central del Distrito de Santa Lucia es la falta de cultura tributaria, dicho análisis indica que el 53% de comerciantes muestran muy poca cultura tributaria, el cual influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el mercado central del distrito de Santa Lucia. En un promedio de 66% de comerciantes en el año 2015 desconocían sobre el tema de tributación; debido que no aprendieron sobre tributación porque se dedican a su negocio y no les da tiempo de informarse, haciendo que aun sea más difícil en la recaudación de tributos por parte de la Superintendencia de Administración tributaria. El nivel de evasión tributaria en los comerciantes del mercado central del Distrito de Santa Lucia, periodo 2015, son frecuentemente originados por las causas políticas de carácter inequitativo originando la desconfianza del contribuyente con el Estado, los resultados de dicho análisis indican que el 35% de comerciantes afirma que si es consciente que evade impuestos; aduciendo que ellos tienen interés en recibir información, y en un promedio de 65% de comerciantes afirma que no es consciente que evade impuestos; aduciendo que no saben que es lo que tiene que pagar de acuerdo a lo que venden, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la responsabilidad del pago de impuestos de los comerciantes los

resultados de dicho análisis indican que el 53% de comerciantes no pagan ningún tipo de impuesto; el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes es muy deficiente a favorecer la evasión de impuestos en los diferentes rubros de negocios comerciales, debido a la falta de cultura tributaria. En lo concerniente a muestra interés por conocer la tributación los comerciantes del mercado central del distrito de santa lucia; en un promedio de 56% de comerciantes muestran muy poco interés por conocer sobre la tributación; debido que no tiene interés en recibir información tributaria, el comerciante no muestra actitud de informarse de cultura tributaria a cerca de impuestos que se contribuyen al estado, según nuestra entrevista también mencionaron que no tiene tiempo en acudir para informarse ya que están dedicados a su negocio en la mayor parte de sus tiempos. si se incrementa en los programas curriculares del sistema educativo contenidos sobre educación tributaria, basada en la práctica de valores, los resultados a futuro serian favorables para el estado ya que el crecimiento de la recaudación seria paralela a la base tributaria, lo cual ayudara en el desarrollo del país y así poder exigir y gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado. De igual manera se debe buscar confianza con el contribuyente y los funcionarios de SUNAT, y así buscar e inculcar que el contribuyente pague sus impuestos de manera voluntaria.

**Figuroa (2018)** en su tesis titulada “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería polvos azules - Huánuco 2017”, cuyo objetivo general es: Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería Polvos Azules -

Huánuco 2017. Su población está conformada por 225 comerciantes y su muestra es de 143, la técnica utilizada fue encuesta, llegaron a las siguientes conclusiones: Se determinó que los comerciantes tienen conocimientos básicos de tributación, lo cual influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los comerciantes de la galería Polvos Azules de manera que el 95% emite sus comprobantes de pago y el 80% paga su impuesto en los plazos establecidos. Se determinó que los comerciantes de la galería Polvos Azules, ya sea por falta de tiempo o por no tomarle importancia al tema un 71% no ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT con respecto a información tributaria lo cual podemos observar en el cuadro N° 02, entonces la mayoría de los comerciantes tienen poco conocimiento sobre tributación para cumplir con sus obligaciones tributarias. Se determinó, según los resultados obtenidos que el 81% de los encuestados manifiesta que sí declara todos sus ingresos o ventas reales y que el 80% de los encuestados manifiesta que si pagan el impuesto en los plazos establecidos, entonces los comerciantes cumplen con sus obligaciones como es la declaración y pago de sus impuestos pero no lo hacen de manera voluntaria, sino por obligación y temor a las sanciones impuestas por SUNAT; en definitiva los comerciantes no tienen interiorizados los deberes tributarios para cumplir de manera voluntaria y que su cumplimiento traerá como resultado un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. Se determinó también según los resultados que un 77% de los comerciantes no efectuarían sus declaraciones y pagos de impuesto sin el control del estado, lo cual nos indica que la mayoría de ellos no valoran los tributos, porque los comerciantes opinan que no son bien

retribuidos por parte del estado lo cual significa que sus impuestos tienen un uso y destino inadecuado.

**Ramos Carlos (2018)** en su tesis denominada la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas comerciales en el sector abarrotes del distrito de PILLCO marca – 2017, cuyo objetivo general: determinar de qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de los microempresarios comerciales en el sector de abarrotes del distrito de Pillco Marca, El tipo de investigación es aplicada, porque se utilizaron como referencias de investigación ya realizadas, materiales previstas para lograr los objetivos. Es del nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y diseño correlacional descriptivo; la población es de 110 microempresarios, y la muestra de 86 microempresarios, teniendo las siguientes conclusiones: Se determina que la cultura tributaria sí influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios comerciales del distrito de Pillco Marca, el que se puede observar en el cuadro N° 17, obteniendo una Correlación de Pearson de 0.341 siendo esta una correlación positiva media, aceptando la hipostasis general planteada. En tal sentido podemos concluir que la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se determina que el conocimiento sobre la tributación en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios comerciales del distrito de Pillco Marca, cuyo resultado se corrobora en el cuadro N° 2, en donde el 59,30% de los microempresarios opinan que sí conocen algo sobre las obligaciones tributarias, y en el cuadro N° 3 donde 76,74% también conocen algo sobre tributos, la

mayoría de los Microempresarios al tener un conocimiento básico sobre tributo les permite cumplir con sus obligaciones tributarias procurando evitar sanciones. Se determina que la conciencia tributaria sí influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios del distrito de Pillco Marca; explicándose en el cuadro N° 4 que el 81,40% de los encuestados indican estar de acuerdo que la educación puede generar conciencia tributaria, los microempresarios nos manifiestan si se implementara cursos de tributación en los colegios se formarían alumnos que futuro estarían cumpliendo con las obligaciones tributarias, y en el cuadro N° 5 señalan que el 52,33% indican que siempre se han desmotivado para cumplir con el pago de tributos, los microempresarios muchas ocasiones se sienten desmotivados debido a que no ven que sus aportes le hagan bien al Perú, el pago de los tributos lo hacen por temor a las sanciones, pero sí cumplen con las obligaciones tributarias. Se determina que la difusión y orientación tributaria sí influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del distrito de Pillco Marca, explicando el cuadro N° 6 que el 63,95% opina que siempre el gobierno debe de informar el destino de la recaudación tributaria, en el cuadro N° 7 el 58,14% nos indica que muchas veces ha asistido a charlas dictados por la Sunat; y en el cuadro N° 8 donde el 30,99% indican que muchas veces han recibido volantes con temas tributarios, los microempresarios quieren que siempre el gobierno debe informar respecto a la distribución de los tributos, también es importante las charlas y volantes tributarios lo cual con la difusión y orientación cumplan las obligaciones tributarias.

**Palaco (2017)** en su tesis denominada “Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017”, teniendo objetivo general: Determinar de qué manera La Cultura Tributaria se relaciona con las Obligaciones Tributarias de las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017, teniendo una población de 65 personas y una muestra de 56 personas de comerciantes de San Juan de Lurigancho, utilizando la técnica encuesta, llegando a las siguientes conclusiones: Según la hipótesis general planteada, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad que la cultura tributaria tiene relación con las obligaciones tributarias en las Asociaciones de Comerciantes de San Juan de Lurigancho, año 2017, debido a que la cultura tributaria en los comerciantes permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por medio del pago y la formalización; por otro lado tienen una percepción negativa con respecto a los pagos, formada por su vivencia del día a día y de su entono, la falta de difusión y orientación por parte de las entidades correspondientes. Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada que la cultura tributaria se relaciona con los acreedores tributarios en las asociaciones de comerciantes de San Juan de Lurigancho, año 2017, de acuerdo a las respuestas de los comerciantes manifiestan que los servicios que brinda el Estado por medio de Gobiernos Regionales, Locales, y Centrales, no brindan una buena orientación para el pago de tributos, así mismo los comerciantes indican que los servicios brindados por dichas entidades son deficientes y no cubren sus expectativas ni necesidades. Por otro lado, se ha llegado a la conclusión ante la segunda hipótesis específica planteada y validada que cultura tributaria tiene

relación con el deudor tributario en las asociaciones de comerciantes de San Juan de Lurigancho, año 2017, ello debido a que los comerciantes no tienen completo conocimiento de los deberes que deben cumplir como contribuyente, ni de los beneficios que tienen; así mismo indican que convertirse en contribuyente les atribuye responsabilidades y pagos que no desean desembolsar, porque no ven una retribución directa. Como conclusión final, ante la tercera hipótesis específica planteada y validada que las obligaciones tributarias tiene relación con la conciencia tributaria en las Asociaciones de Comerciantes de San Juan de Lurigancho, año 2017, esto debido a que el accionar responsable del contribuyente, al realizar el pago voluntario de sus Obligaciones Tributarias, fomentaría a que los comerciantes del entorno tomen conciencia de la importancia de los tributos, ya que estos son recaudados para brindar un mejor y adecuado servicio por parte del Estado.

**Marca y Velásquez (2019)** cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en comerciantes del mercado central de Moquegua, período 2018, teniendo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado, del Mercado Central de Moquegua, 2018, teniendo una población de 497 comerciantes y una muestra de 149 comerciantes del mercado, donde se utilizó la técnica de encuesta, en donde tuvieron las siguientes conclusiones: De conformidad a los resultados arribados en el presente estudio, se llega a las siguientes conclusiones: En términos generales, la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en contribuyentes del

Nuevo Régimen Único Simplificado, del Mercado Central de Moquegua, 2018. Asimismo, para tal afirmación y/o conclusión se ha planteado, contrastado y adicionalmente demostrado con dos hipótesis particulares, en las cuales se tiene: Primero. Con un nivel de significancia de 0.000, se concluye que, el conocimiento tributario influye favorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Segundo. Con un nivel de significancia de 0.000, se concluye que, el ser consciente tributariamente, influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Chaupis (2018)** la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de amarilis, 2018; teniendo como objetivo general: Determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Amarilis, 2018, con una población de 80 comerciantes de prendas de vestir, utilizando la técnica de encuesta, teniendo las siguientes conclusiones: La relación es positiva moderada entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Amarilis. Esto quiere decir, que la obligación tributaria es afectada pero no determinante en los resultados. La conciencia tributaria de los comerciantes su relación es de positiva moderada ante las obligaciones tributarias, esto determina que si es afectada pero no es significativa ante las consecuencias de una conciencia tributaria. La educación cívica tributaria de los comerciantes del distrito de Amarilis tras los datos analizados y observados se determinó que la relación es positiva moderada entre las obligaciones tributarias, se puede decir que es afectada pero no

determina a la dimensión en estudio. Tras el procesamiento y el análisis de los datos obtenidos se determinó que la difusión y orientación tributaria su relación es de positiva moderada entre las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito de Amarilis es afectada pero no significativa.

**Calle (2019)** en su tesis denominada “cultura y evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo en el departamento de Piura en el año 2016”, teniendo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y la evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo, durante el ejercicio 2016; teniendo una población de 29307 contribuyentes y una muestra de 379 contribuyentes. Utilizando la técnica de encuesta, llegando a las siguientes conclusiones: El perfil de los perceptores de rentas de trabajo del departamento de Piura en el año 2016, está caracterizado por ser en 58.8% personas del sexo masculino de 31 a 35 años de edad que en promedio tiene estudios universitarios y que perciben rentas de quinta categoría con un sueldo mensual de S/ 2 000 a S/ 2 500, por lo que se concluye que son personas con un nivel educativo considerable que les permite tener conocimiento generales de los tributos y obligaciones, además de tratarse de contribuyentes relativamente jóvenes quienes tienen mayor predisposición a adquirir nuevos conocimientos, por lo que pueden obtener mayores conocimientos tributarios y adaptarse a las nuevas herramientas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. El nivel de cultura tributaria en los perceptores de rentas de trabajo del departamento de Piura es de 0.7196 motivada por la percepción del contribuyente respecto al manejo de los recursos y quienes los administran, y se caracteriza por el conocimiento tributario en 68.42%, cumplimiento

oportuno y voluntario en 69.32%, buen comportamiento tributario de 73.79% y actitudes positivas frente a las normas en 76.29%, por lo que se trata de contribuyentes que de manera general conocen sus principales obligaciones y derechos; la evasión tributaria presenta una tendencia negativa a la omisión de ingresos en un grado de 76.02% y modificación de información en 59.68%, obteniendo como resultado que los perceptores de rentas de trabajo tienen tendencia a no evadir en un grado de 67.85% en promedio, mientras que el 32.15% sí estaría dispuesto a evadir. Los conocimientos que poseen los perceptores de rentas de trabajo del departamento de Piura comprenden los derechos y obligaciones en un grado de 76.04%, destino y uso de los impuestos en 72.88%, impuestos que debe pagar en 75.67%, sanciones y multas en 67.34% por lo que se concluye que son contribuyentes con un nivel de conocimientos positivos sobre las principales obligaciones formales y sustanciales que le corresponden. Las conductas adoptadas en el comportamiento oportuno y voluntario de los perceptores de rentas de trabajo están compuestas por la percepción del contribuyente sobre los funcionarios públicos o representantes de las entidades que administran los tributos en el país, este factor tiene un grado de 78.10%, la informalidad en el país representa 81.06%, repercutiendo en la mejora de los servicios públicos, concluyendo que el contribuyente es un cliente manejado por percepciones y convicciones, pero resulta de gran importancia el mensaje que transmita la Administración pública como quienes la representan porque esto influenciará el cumplimiento oportuno y voluntario por parte de los contribuyentes. Dentro de las características socioculturales que orientaron el comportamiento de los perceptores de rentas

de trabajo se considera el nivel de instrucción ya que al ser más avanzado, mayor variedad de conocimientos habrá adquirido, es preciso señalar que si bien es un factor influyente este no determina el buen cumplimiento de las normas tributarias; el nivel de ingresos también es un factor que orienta el comportamiento tributario debido a que según el estudio el sueldo está vinculado al nivel de instrucción por lo cual se confirma lo mencionado anteriormente; el tipo de renta obtenida por los perceptores de rentas de trabajo fue en mayoría rentas de quinta categoría con 47.5% por lo que al ser el empleador quien efectúa la retención la recaudación pudo realizarse de manera más efectiva. No se considera determinantes para el comportamiento del contribuyente el sexo de los mismos. Los factores que caracterizan a los perceptores de rentas de trabajo en la omisión de ingresos son: un índice de percepción de informalidad de 78.89%, ocultar información acerca de bienes e ingresos con 68.65% y el incumplimiento de la declaración de ingresos. Los resultados obtenidos en el presente estudio evidencian una tendencia a la evasión tributaria de 0.3215, siendo un resultado bajo pero considerable, por lo que dentro de este grupo se puede concluir que los factores representativos de la modificación de ingresos están relacionados a la intención de no emitir comprobantes de pago, a la no retención como pago a cuenta del impuesto a la renta y a la no declaración voluntaria que corresponde a un desconocimiento de la norma o falta de cultura tributaria

**Jerónimo (2018)** en su tesis denominada la Cultura Tributaria como Mecanismo para Combatir la Evasión de Impuestos del IGV de las MYPES Distrito San Martín de Porres – 2017. Cuyo objetivo general fue determinar y

describir la implicancia de la cultura tributaria para combatir la evasión de impuestos del IGV en las Mypes del distrito de San Martín de Porres – 2017. La investigación desarrollada es cuantitativa descriptiva no experimental. El universo fue constituido por 77 personas de las empresas encuestadas de las cuales se tomaron como muestra 40 personas a quienes se les aplicó 24 preguntas, las respuestas obtenidas nos ayudaron a determinar nuestros objetivos planteados, de la misma manera nos facilitó la presentación estadística y gráfica también los análisis e interpretaciones de cada una de las preguntas. Consiguiendo como resultados del 100% de encuestados el porcentaje de 22.5% (Tabla 1) de encuestados no tiene conocimientos acerca de la cultura tributaria, el 40% (Tabla 17) respondieron que el evadir impuestos del IGV afecta significativamente su negocio el 60% (Tabla 19) está de acuerdo que se debería implantar programas de difusión de temas tributarios, el 40% (Tabla 24) está de acuerdo que pagar impuestos mejora la calidad de vida en el país. De los resultados antes indicados se ha logrado constatar y verificar al 100% la hipótesis alternativa ha determinado que si la cultura tributaria como mecanismo combatirá la evasión de impuestos del IGV de las Mypes distrito de San Martín de Porres año 2017.

**Quichca (2019)** en su tesis denominada: “Financiamiento, Tributación y Control Interno de la Micro y Pequeña empresa del sector servicio “Allyn Motos” S.R.L. - Ayacucho, 2019. Cuyo *objetivo general* fue: Determinar las principales mejoras del Financiamiento, Tributación y Control Interno de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Servicio “ALLYN MOTOS” S.R.L. - Ayacucho, 2019. La *metodología de investigación* fue Cuantitativa, no

experimental, descriptivo, bibliográfica y documental. Llego a la siguiente **conclusión**: Siempre es bueno e importante que los libros contables de la microempresa estén al día. Al llevar un buen registro de los ingresos y gastos, así como también tener los libros contables al día, evita problemas o inconvenientes en las declaraciones mensuales. Contar con un planeamiento tributario contribuiría a la MYPE con un buen manejo de la carga fiscal.

### **Regionales:**

En la presente investigación se considera como antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador de la región Ancash menos de la provincia del Santa, relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

**Castro (2018)** En su tesis denominada: Factores Que Influyen En La Evasión Y Elusión Tributaria De Las Empresas Constructoras En La Ciudad De Huaraz Periodo 2010 – 2013. Que tiene por objetivo Describir los factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras en la ciudad de Huaraz, periodo 2010 – 2013, se utilizó la técnica de encuesta con una muestra de 84 de una población de 107 propietarios de las empresas mineras en Huaraz. Teniendo los siguientes resultados: Se ha explicado que el factor cultural manifestada por la carencia de cultura. Tributaria, la falta de práctica de responsabilidad, la escasa práctica de solidaridad con los demás, la costumbre del no pago de tributos y la costumbre de ser deudores incide significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 62,7% de las mismas empresas

constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 38,42 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 12,592 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.646, nos indica que el factor cultural y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados significativamente. Se ha determinado que el factor normativo-administrativo manifestada por el desconocimiento de procedimientos de pago, los procedimientos engorrosos de pago, los elevados montos a pagar, la emisión electrónica de comprobantes de pago y la falta de acciones de promoción influye significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras, según la opinión del 63,9% de las mismas empresas constructoras; así como la prueba de la hipótesis específica mediante el chi cuadrado de Pearson calculado de 36.25 mayor que chi cuadrado de los valores críticos de 12,592 y el coeficiente de determinación de Spearman de 0.543, nos indica que el factor normativo-administrativo y la evasión y elusión tributaria de las Empresas Constructoras están relacionados medianamente.

**Tarazona y Veliz (2016)** En su tesis denominada: Cultura Tributaria En La Formalización De Las Mypes, Provincia De Pomabamba – Ancash Año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.). Que tiene como objetivo Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba –Ancash, 2013., se utilizó la técnica de encuesta. Teniendo los siguientes resultados: Como podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es

consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización. La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma. En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.

**Bravo y Maza (2017)** en su tesis titulada Influencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas Constructoras de la Ciudad de Huaraz – 2016, cuyo objetivo general, Analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz – 2016, a través de encuesta a una muestra de 64 constructoras extraída de una población de 84 empresas constructoras, teniendo como resultado: Concluimos que existe una influencia directa y de forma positiva de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de Tercera Categoría en las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, por ello es importante que se empiece a trabajar en estrategias para que se fortalezca el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes porque se encuentran en un nivel bajo y como consecuencia de ello se ve afectado la recaudación del mencionado impuesto, ya que según información documental de la SUNAT, en el periodo 2014 se recaudó S/ 40,755 000.00, en el año 2015 se recaudó S/ 32,

783 000.00, en el 2016 se recaudó S/ 26,481 000.00 y en el año 2017 (hasta junio) se recaudó S/ 12,389,000.00, lo que ha llevado a aceptar la hipótesis y se verifica que existe una caída en la recaudación en los últimos años. La educación es un medio muy importante por el cual se desarrolla un país, por lo tanto, no debe ser dejado de lado la educación en temas tributarios. Por lo que se concluye que existe una relación directa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría ya que a mayor educación tributaria mayor será la recaudación. Los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría, según la encuesta realizada el 61.3% (38) de los gerentes y directivos carecen de valores tributarios. Al realizar el estudio se ha podido identificar que los valores que se encuentran inmersos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias son: la responsabilidad, la justicia, la reciprocidad y la honestidad. Se concluye que los contribuyentes del sector construcción en su mayoría no pagan puntualmente el impuesto a la renta de tercera categoría y este hecho influye en la recaudación haciendo que esta sea menor, entonces el pago puntual de este impuesto tiene una influencia significativa en la recaudación del impuesto a la renta.

**Chávez (2017)** en su tesis denominada Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz 2015. Cuyo objetivo general fue Explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la ciudad de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el periodo 2015, donde llegaron a las siguientes

conclusiones: Respecto a la cultura tributaria de los comerciantes. Se ha descrito la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, de la siguiente manera, El 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario. Asimismo, el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria. Respecto a las obligaciones tributarias de los comerciantes. Se ha descrito las obligaciones de los contribuyentes, teniendo como resultado, que el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la SUNAT lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario.

Respecto a la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes. Se ha descrito la cultura tributaria y su incidencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la siguiente 20 manera; el 67.5% de los comerciantes dicen que conocen y cumplen sus obligaciones tributarias, mientras que el 32.5% de los comerciantes manifiestan lo contrario. Asimismo, el 60% de los comerciantes son conscientes que el pagar los tributos mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mientras que el 40% de los comerciantes opinan lo contrario. Seguidamente el 57.5% de los

comerciantes dicen que realizan su declaración de pagos a la SUNAT de manera voluntario, por el caso contrario el 42.5%, de manera obligatoria. Del mismo modo el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural; así mismo el 100% responden, que emiten y entregan el comprobante de pago por la venta y/o servicio realizado. Del mismo modo que el 85% cumplen con el pago de tributo oportunamente cuando la Sunat lo solicita, mientras que el 15% responden lo contrario; concluyendo de esta manera que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, incide favorablemente en sus obligaciones tributarios.

**Cuaruro (2017)** La presente investigación que lleva por título “Contribución del Impuesto Predial de los Ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Huaraz correspondiente al año 2017” tiene como finalidad determinar la relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial. El tipo de metodología que se aplicó tuvo un diseño correlacional, no experimental; contando con una población de 70 contribuyentes del impuesto predial rústico del Mercado central tomando como muestra a un total de 36 contribuyentes a los que se les aplicó las encuestas para de este modo recoger la información que estamos buscando, para lo cual obtuvimos los siguientes resultados: El 86% tiene una regular cultura tributaria, seguido de un 8% que no tiene ni nociones con respecto a cultura tributaria y un 8% que cuenta con una adecuada cultura, se identificó por otro lado en el caso del impuesto predial se encuentra que la población encuestada un 64% considera inadecuada al impuesto predial, 36% regular y 0% adecuada. Finalmente, para determinar la relación que existe entre

la cultura tributaria y el impuesto predial se realizó la prueba ChiCuadrado teniendo el resultado del 7,347 a siendo un valor significativo y aceptable para de este modo aceptar la hipótesis de trabajo que menciona: “Existe relación entre la cultura tributaria y el impuesto predial de los Ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Huaraz correspondiente al año 2017”.

### **Locales:**

En la presente investigación se considera como antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado dentro de cualquier ciudad de la provincia del Santa, relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación.

**Manrique (2015)** en su tesis denominada Caracterización de la Evasión Tributaria en el Perú, caso sector Ferretero del Mercado Ferrocarril – Chimbote, 2014. Cuyo objetivo general fue Describir las características de la evasión tributaria en el Perú, que como resultado del tema de investigación ha sido analizar la causas y consecuencias de cómo la evasión tributaria y la informalidad es un mal que afecta no solo a nuestro país sino también a los países donde el avance de la ciencia y la tecnología está avanzado para detectar la evasión tributaria. La conclusión que se ha llegado es teniendo en cuenta que la evasión tributaria y la informalidad como un mal social solo se evitara cuando en realidad se tome conciencia de que el aporte de la tributación no es una obligación si no un deber de todo ciudadano como una manera de corresponder a las actividades de bien social que realiza un estado. Al mismo tiempo se concluye que si un estado es considerado como una gran empresa

necesita de la utilización de muchos recursos para la realización de su gestión y por lo tanto el recurso económico es una de los más importantes, y si no se tributa el estado no puede cumplir con sus objetivos por la falta del recurso económico y financiero.

**Armestar (2018)** En su tesis denominada: La Cultura Tributaria Y Su Influencia En La Evasión De Impuestos De Las Empresas De Servicios Del Perú: Caso Manna S.A.C. Chimbote, 2014. Que tiene como objetivo Determinar y Describir la cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas de servicios del Perú y de la empresa “Manna SAC” Chimbote, 2014.se utilizó la técnica de entrevista, teniendo como resultados: Se concluye que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura tributaria siendo esta uno 109, de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como: La baja conciencia tributaria, tanto del gerente como del asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario. Además, según los resultados la empresa de caso evade impuestos por la divaga imagen que el estado genera sobre el uso de los impuestos, los procesos complejos de aportación, la poca equidad política, fiscal y, en normas tributarias para el sector de servicios. Conforme a esta opinión el estado tiene el trabajo de evidenciar eficientemente su gestión en el uso de las aportaciones recaudadas por impuestos y promover a incrementar la cultura tributaria, promover la educación regular con cultura

tributaria y reducir cada vez más los diversos procesos para el cumplimiento de obligación tributaria.

## **2.2. Referencial conceptual.**

### **Cultura Tributaria.**

**Arrow y Vickrey**, ambos premios Nobel de economía, consideran que la progresividad del tributo y del gasto debe tener como punto de referencia la capacidad de pago del contribuyente; y que, por tanto, siempre es una medida relativa. La idea es claramente expresada por **Arrow**: “Los beneficios que recibe el individuo de un determinado gasto del gobierno dependen de las características de la persona. Por esta razón, es ambigua la norma según la cual el gobierno debe tratar a los ciudadanos de la misma manera; el mismo gasto en diferentes individuos no produce beneficios iguales para todos” (**Arrow 1971, p. 409**).

**Según Bromberg**, la cultura tributaria se define como un “conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas” (**Bromberg, 2009. p. 13**).

La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, “un problema social, que consiste en conseguir que la ciudadanía se convenza de la posibilidad, la necesidad y la conveniencia de una fiscalidad justa. De eso depende que tenga lugar la representación social de una imagen exitosa y la aceptación social de la persona ordenada e íntegra, con una cultura de cumplimiento oportuno de sus tareas, que requiera factura, archive y prepare sus rendiciones” (Rodríguez, 2011. p. 11).

**Según Armas (2010).** La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

**Cabrera (2007),** Si el pueblo sintiera que sus autoridades lo aman, pues le darían mayor confianza y credibilidad al gobierno. En esas condiciones es prudente proponerle al pueblo una Cultura Tributaria, donde todos paguemos impuestos sin excepción, desde el que tiene una latita y pide limosna hasta la empresa más poderosa, es decir, ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante esta Cultura Tributaria basada en los Valores de Vida, se tendrán que cambiar algunas leyes y aprobar otras. Debemos tomar en cuenta que los enemigos de la cultura

tributaria con valores de vida, por lo general son los que hacen préstamos internacionales, a ellos les conviene que tengamos una sociedad desorganizada, desorientada y sumergida en la corrupción. En esas condiciones nos tienen subyugados a los préstamos, y llegará el momento en que no podremos pagar aumentando así nuestra esclavitud económica a las potencias que nos prestan dinero.

### **Conciencia tributaria.**

**Según Bravo (2011)**, es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

### **IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

**Según Chero (2012)**, en su trabajo sobre Cultura Tributaria nos refiere que la importancia radica en que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos, (como hospitales, colegios, etc.) Su falta conduce a la evasión tributaria, lo que genera retraso en el país.

### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**(Código tributario)**

## **NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación (**código tributario**)

## **ACREEDOR TRIBUTARIO**

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (**Código tributario**)

## **DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (**Código tributario**)

## INICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

**(Código tributario)**

### **DEUDOR TRIBUTARIO**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

### **CONTRIBUYENTE**

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

### **AGENTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN**

En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran

en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos. (**Código tributario**)

## **ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios.

Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. (**Código tributario**)

## **ÓRGANOS RESOLUTORES**

Son órganos de resolución en materia tributaria:

1. El Tribunal Fiscal.
2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.
3. Los Gobiernos Locales.
4. Otros que la ley señale.

## **CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS**

### **TRIBUTOS QUE RECAUDA LA SUNAT**

Impuesto a la Renta Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos

ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

### Impuesto General a las Ventas (IGV)

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. Grava:

- La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

### Impuesto Selectivo al Consumo ISC

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país:

- A nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III (combustibles) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del IGV e ISC.
- Por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC, como son vehículos, cigarros, agua, vinos y aguardientes.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

### Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.

### Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Impuesto temporal que grava la tenencia de activos.

### Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional. La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, mediante la cual se creó el ITF, establece las operaciones que están afectas y las que están exoneradas.

### Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

Impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

### Derechos Arancelarios

Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el Advalorem, la Sobretasa Adicional 5% Ad Valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.

Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios: Creado con la finalidad de establecer un mecanismo ágil que adecue las sobretasas compensatorias a las variaciones de precios en el mercado internacional. Incluye la importación de trigo (harina y pastas),

#### Impuesto de Promoción Municipal

El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que lo destina al Fondo de Compensación Municipal.

#### Impuesto a las Embarcaciones de Recreo

Impuesto de periodicidad anual que grava a las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, propietarias o poseedoras a cualquier título de las embarcaciones de recreo que estén matriculadas en las Capitanías de Puerto o en trámite de inscripción, aun cuando al 1 de enero del año al que corresponde la obligación no se encuentren en el país. Incluye a las motos náuticas, que tienen propulsión a motor y/o vela y que no están exceptuadas de la inscripción de la matrícula. Es administrado por la SUNAT, pero los ingresos que genera se dirigen a las Municipalidades.

#### Contribución al ESSALUD

Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica,

administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones Sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

### **Aporte a la ONP**

Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

### **Contribución al SENCICO**

Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley. Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP) Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado

también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT (S/. 44 800 para el año 2004) por todo concepto.

### **Percepciones**

**Según Arévalo (2017)**, Constituye un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas. El Agente de Percepción (vendedor o Administración Tributaria) percibe del importe de una venta o importación un porcentaje adicional. Éste tendrá que ser cancelado por el cliente o importador quien no podrá oponerse a dicho cobro.

El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración.

Asimismo, de contar con saldo a favor podrá arrastrarlos a períodos siguientes, pudiendo compensarlos con otra deuda tributaria, o solicitar su devolución si hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.

El porcentaje de percepción va desde el 0.5% hasta el 10% según sea el concepto de la operación y el Agente de Percepción hace entrega a su cliente de un Comprobante de Percepción.

### **Retenciones**

**Según Arévalo (2017)**, Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto

General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución.

Cabe indicar que el importe total de la operación gravada, es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluidos los tributos que graven la operación, inclusive el IGV.

La tasa actual de retención es del 3% y por la retención efectuada el Agente de Retención entrega a su proveedor un Comprobante de Retención.

### **Detracciones**

**Según Arévalo (2017)** El adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar un porcentaje del precio de venta. Éste será depositado en una cuenta del Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre

- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

### ***TRIBUTOS QUE RECARDAN LAS MUNICIPALIDADES***

#### **Impuesto Predial**

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.

#### **Impuesto de Alcabala**

Grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

#### **Impuesto a los Juegos**

Impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

#### **Impuesto a las Apuestas**

Impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde está ubicada la sede de la entidad organizadora, pero el monto recaudado se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- 60% para la Municipalidad Provincial.
- 15% para la Municipalidad Distrital del lugar donde se desarrolle el evento.
- 25% para el Fondo de Compensación Municipal

### **Impuestos al Patrimonio Vehicular**

Impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular

### **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos**

Impuesto que se aplica sobre el monto que abonan los asistentes por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

La obligación tributaria se origina al momento en que las personas pagan el derecho para presenciar el espectáculo. Estas son sujetos pasivos del impuesto, mientras que las personas que organizan el espectáculo son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto. Asimismo, el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto es responsable solidario.

### **Tasas**

Son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **Contribución Especial por Obras Públicas**

Este tributo grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las Municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. En ningún caso las Municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal.

### **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo, así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe

acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

## **CULTURA TRIBUTARIA**

**Carolina Roca define** cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

## **CONCIENCIA TRIBUTARIA**

**El concepto de Conciencia Tributaria según Felicia Bravo** es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

## **TRIBUTO**

Los tributos, son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos.

## **CLASES DE TRIBUTOS**

### ***IMPUESTOS. -***

**Según Andia (2009)** El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.

***Impuesto directo.*** - Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas.

*Impuesto indirecto.* - Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

## **CONTRIBUCIÓN**

**Según Andia (2009)**, Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes).

## **TASA**

**Según Andia (2009)**, Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

**Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

**Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.

**Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

## **EVASIÓN TRIBUTARIA**

La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado. Así, siguiendo a Jesús Ramos Ángeles<sup>1</sup> la evasión tributaria puede ser de dos formas:

- Involuntaria o no dolosa, que se genera por el error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias; por lo tanto, no es sancionable penalmente, pero sí administrativamente. Eso significa que la Administración Tributaria tendrá mayor consideración con aquellos contribuyentes que evadan por esta causa y, probablemente, les otorguen mayores facilidades de pago o fraccionamientos para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes o no declaradas.
- Voluntaria o dolosa, donde se manifiesta una clara intencionalidad en incumplir la normativa fiscal, de forma que no sólo se exige la regularización

y el pago de la deuda tributaria, sino que hasta podría ser sancionable por la vía penal. A su vez, la evasión dolosa puede adoptar dos formas: a) evasión pura, que implica una acción voluntaria del contribuyente de evitar o incumplir la obligación tributaria, sin que para ello haya simulado una realidad diferente a la que haya efectuado; y b) simulación, que implica incumplir con la prestación tributaria en forma deliberada, pretendiendo ocultar la realización del hecho imponible mediante la presentación de una realidad distinta a la que se llevó a cabo. Esta simulación será: i) absoluta, cuando se obtenga una ventaja tributaria mediante la simulación de una operación inexistente, o ii) relativa, cuando se presenta una operación distinta a la que efectivamente se ha realizado.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es regulado en nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la exigencia de la deuda tributaria y las modalidades de pago de la misma; sin perjuicio de ello, la simulación como mecanismo para evitar el pago de la deuda tributaria, es normada específicamente en la norma XVI del Título Preliminar del mencionado dispositivo tributario, siendo que en dicha situación, la SUNAT tomará en cuenta los actos, las situaciones y las relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios, para determinar así la situación de evasión tributaria.

## **ELUSIÓN FISCAL**

Existen diferentes definiciones en cuanto a lo que es la elusión tributaria, siendo que –en líneas generales– pretende, como señala César García Novoa, “buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negócias menos onerosas

desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociales que provocan una evitación o reducción del tributo. O, como sostiene Fernando Zuzunaga del Pino, citando el consenso llegado en las Jornadas Latinoamericanas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, la elusión tributaria procura el “evita miento de un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario. Por su parte, Jesús Ramos manifiesta que es la “actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos”<sup>4</sup>. Ahora bien, esta estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago del tributo, puede adoptar uno de dos caminos: la economía de opción (o elusión lícita) y el fraude a la ley (o elusión ilícita).

**a) La economía de opción.** En palabras de Rocío Liu Arévalo, la economía de opción se basa en el “derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento. Guillermo Lalanne comparte tal criterio cuando dice que “el ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio. Appreciamos entonces que la economía de opción es un planeamiento fiscal legal, que permite ordenar (o

reordenar) los negocios de una forma fiscal conveniente, pero siempre dentro de lo que la normativa permite; por lo tanto, la economía de opción no es sancionable, al constituir una alternativa dirigida a todos los contribuyentes para manejarse fiscalmente en forma más ventajosa para ellos.

**b) El fraude a la ley.** Implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas (como la constitución de empresas o la suscripción de contratos) con el fin de obtener una ventaja fiscal, más no porque se pretenda desarrollar realmente dichas operaciones. En palabras de Jesús Ramos, en el fraude a la ley “el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios. Algunas de las principales características del fraude a la ley son: i) la concurrencia de dos normas: la norma defraudada y la norma de cobertura, siendo esta última la que emplea el contribuyente al momento de evitar el nacimiento de la obligación tributaria; y, ii) no se realiza el hecho imponible contemplado en la norma por el legislador, sino que a través de la norma de cobertura se realiza un presupuesto de hecho distinto que trae aparejado una real disminución de la obligación tributaria. Este fraude a la ley o elusión tributaria con carácter ilícito, sancionada por nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario (aunque a la fecha dicha norma se encuentra suspendida) es el tema central de este ensayo, ya que es una de las situaciones más extendidas e “inteligentes” de evitación del cumplimiento de la obligación tributaria, a la vez difícil de detectar y con una regulación no clara, cuestionable e imprecisa (como veremos en el siguiente acápite), que torna más complicada

su punición. Johann Schomberger Tibocha y Julián López Murcia<sup>8</sup> explican que algunas estrategias de planeación fiscal utilizadas por las compañías para reducir su carga fiscal a partir de paraísos fiscales son la refundación de la compañía, la transferencia de precios, la infracapitalización (thin capitalization), la doble rebaja (double dipping), el diferimiento del pago del impuesto (deferred tax payment) y el aparcamiento de la propiedad intelectual.

### **2.3. Referencial teórico.**

#### **IDENTIFICACIÓN DE MYPES EN PERÚ**

Después de los años 70 la economía global ingreso en un lapso de crisis, dado que para muchos países latinoamericanos represento deudas a largo plazo para poder financiar programas de inversión pública. Los llamados petrodólares, consecuencia de los excesos comerciales de los países vendedores de petróleo, invadieron las esferas financieras internacionales ofreciendo prestamos de libre disponibilidad a tasas LIBOR (London Interbank Offered), la demanda no se hizo esperar y fue posible financiar actividades productivas y de servicios avaladas por los Estados. En ese contexto brotan en el mundo predisposiciones prósperas de fomento a la pequeña y microempresa (MYPES), por su versatilidad y gran dinámica en la absorción rápida de mano de obra y generación de riqueza. **(Beatriz,2011)**

Por tanto, debido a la crisis que experimentaron los países latinoamericanos y las deudas a largo plazo que estas requerían para financiar la inversión pública surgió el petrodólar debido a los excesos comerciales de naciones vendedoras de materia prima – petróleo, ofreciendo créditos sin tantos requisitos cubriendo las necesidades productivas de los estados.

La importancia de las Micro y Pequeñas empresas para la nación fue de gran dimensión, a pesar de restricciones en su economía y la prolongación de la miseria, así en 1997, la contribución de las MYPEs en la obtención de trabajo simbolizaba el 75.9 % de la totalidad de la población económicamente activa (PEA). De ese porcentaje el 95 por ciento de la generación de empleo se agrupaba en establecimientos pequeños denominados “microempresas”, y sólo el 5 por ciento se agrupaba en las “pequeñas empresas” **(Beatriz,2011)**

Por tanto, para el Perú fue de gran importancia puesto que representaba un porcentaje elevado de la población económicamente activa (PEA)

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. **(SUNAT, 2019)**

Por consiguiente, la MYPE está constituida por una persona natural o jurídica enfocada a desarrollar diferentes tipos de actividades la cual se encuentra amparada en la legislación vigente.

Asimismo, las micro y pequeñas empresas (Mypes) son unidades económicas que pueden desarrollar actividades de producción, comercialización de bienes, prestación de servicios, transformación y extracción, existen casi 6 millones a nivel nacional, 93.9 % microempresas (1 a 10 trabajadores) y solo 0.2 % pequeñas (de 1 a 100 trabajadores), el resto, 5.9 % son medianas y grandes empresas. Las Mypes mayormente surgen por necesidades insatisfechas de sectores pobres, por desempleo, bajos recursos

económicos, trabas burocráticas, dificultades para obtener créditos, entre otros.

**(Palacios, 2018)**

Por tanto, se deduce que el rol fundamental de las Mypes, es producir y/u ofertar bienes y servicios, adquirir y vender productos o añadirles valor agregado constituyendo un elemento determinante en la actividad económica y generación de empleo, pero, careciendo de capacitación, poca gestión de negocios, falta de capitales de trabajo por elevado financiamiento de crédito, poca asistencia técnica y demasiada informalidad.

Por tal motivo y con este panorama, el gobierno a través de sus órganos encargados debe desarrollar políticas de promoción hacia las Mypes aprovechando los Tratados de Libre Comercio (TLC) además de orientarlos hacia su formalización, constitución, organización y gestión que coadyuven a mejorar su calidad, productividad y competitividad.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPES**

Las MYPES deben reunir las siguientes características según el Art. 3 de la Ley 28015, dividido en dos rubros:

a) Por el número de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (01) hasta diez (10) trabajadores.
- La pequeña empresa abarca de uno (01) hasta cincuenta (50) trabajadores.

b) Por el nivel de ventas anuales:

- Las microempresas hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

- La pequeña empresa a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

## **IMPORTANCIA DE LA MYPE EN LA ECONOMÍA**

Las MYPE han adquirido un papel preponderante en la economía peruana ya que aquí encontramos al 98% de las empresas del Perú. Estas aportan el 42% del PBI y emplean a casi el 80% de la Población económicamente activa. Esto lo comprobamos fácilmente ya que actualmente nos topamos cada cinco minutos con un negocio o una persona ofreciendo diversos servicios. Este es el sector más importante ya que además genera ingresos para la población. Ahora también se le considera como motor generador de descentralización ya que gracias a su flexibilidad puede adaptarse a todo tipo de mercado, es por eso que está presente en todas las regiones del Perú, aunque la gran mayoría está aún centrada en Lima. Además, la MYPE ha aportado a la elevación del índice de emprendedores en el Perú llegando a ser el país más emprendedor ya que de cada 100 peruanos, el 40% es emprendedor mientras que en otros países el índice promedio es de 9%. (Yolanda Vigil Lazo)

## **APORTE DE LA MYPE AL PBI**

Existe una desproporción en cuanto a los datos numéricos de la MYPE y su aporte al PBI. A pesar de que abarca el 98% de la población empresarial sólo llega a aportar el 42% del PBI, esto debido a la gran informalidad que abarca el 72.6% del total de MYPES, a la sub contratación y al desuso de la contabilidad, lo que no permite una clara visión del capital y las ganancias.

La mayor contribución proviene del sector de servicios ya que es la actividad que predomina en las MYPES, luego le sigue, la agricultura, la

manufactura y los que menos aportan son los sectores de construcción, pesca y minería.

### **AVANCE DE LA LEGISLACIÓN Y CONCEPTO MYPE**

En armonía con los canjes del ambiente competitivo, reflejado en un auge competitivo de las organizaciones nacionales, lo que repercute seriamente en las empresas, el estado dispuso promover la formalización de las MYPEs con la finalidad de ocasionar un incremento de personal de trabajo.

En Perú, en la década de 1970, se empieza a legislar sobre regímenes especiales de fomento para promocionar a las PYMEs (pequeñas y medianas empresas), que son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos, y han continuado legislándose en las siguientes décadas, como se registra a continuación:

- Ley de la Pequeña Empresa del Sector Privado (1976), define a la pequeña empresa en función de sus montos vendidos y se fijan incentivos para su desarrollo y un sistema tributario preferencial.
- Ley que crea la figura jurídica de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), para agilizar la formación de pequeñas empresas. Esta ley diferencia el patrimonio de la persona natural y el de la persona jurídica con el fin de promocionar la constitución y operación de las PYMEs.
- D. L. N° 23189 (Julio 1980), establece que la pequeña empresa puede desarrollar su actividad como empresa personal o EIRL. Fija en 5 el máximo de trabajadores para pequeñas empresas dedicadas a la

comercialización, y 10 trabajadores para las dedicadas al rubro servicios.

- También, se forma la Cooperativa de Servicios de Pequeñas Empresas, con el propósito de acceder a líneas de crédito y financiamiento.
- En mayo de 1982 se crea la Ley 23407, la cual promulga la Ley General de Industrias, que establece entre otras la demarcación de las ventas anuales de una pequeña empresa industrial (no deben exceder los 720 sueldos mínimos vitales, en Lima).
- En Enero del año 1985, se promulga la Ley 24062, Ley de la Pequeña Empresa Industrial, que asume por propósito regular el Capítulo de Pequeña Empresa Industrial establecido en la Ley General de Industrias (Ley 23407).
- Asimismo, indica que el financiamiento del FOPE (Fondo Especial de la Pequeña Empresa) estará con la contribución de las pequeñas empresas industriales A fines de los años ochenta se instalan nuevas medidas promovedoras para el sector PYMEs, a modo que el otorgamiento de incentivos fiscales para la formación de puestos de trabajo, adiestramiento laboral y compra de equipos y maquinarias.
- En el mes de Noviembre del año 1991. Se promulga el Decreto Ley N° 705 Ley de Promoción de Microempresas y Pequeñas Empresas (MYPEs), el cual implanta el marco legal para la MYPEs precisando en función del tamaño (cantidad de trabajadores) y monto anual de ventas.
- En sinopsis, en el Perú se emplean diversos conceptos de micro y pequeña empresa, una en función del número de trabajadores y el monto

de las ventas anuales (D.L. 705 de 1991), y otra en función del valor de los activos y de sus ventas anuales (SBS, Resolución 259-95).

### **RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA EN ESTUDIO.**

“Comercial Marina”

RUC: 10329763582

Inicio de actividad: 11 de diciembre de 2017

“Comercial Marina”, es una pequeña empresa constituida como persona natural con negocio, que inició sus actividades económicas el 11/12/2017, en la Ciudad de Chimbote, cuya actividad económica es: ventas de prendas de vestir, calzado, y artículos de cuero en comercios especializados, se encuentra ubicado en el Centro Comercial Los Ferroles, Departamento: ANCASH, Provincia: SANTA, Distrito: CHIMBOTE. Cuenta actualmente con 3 trabajadores.

### **RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA EN ESTUDIO.**

“Novedades Anghie”

RUC: 10327935530

Inicio de actividad: 01 de Junio de 2014.

“Novedades Anghie”, es una pequeña empresa constituida como persona natural con negocio, que inició sus actividades económicas el 01/06/2014, en la Ciudad de Chimbote, cuya actividad económica es: ventas de productos textiles, de prendas de vestir, calzado, en puesto de venta, se encuentra ubicado

en el Centro Comercial Los Ferroles, Departamento: ANCASH, Provincia: SANTA, Distrito: CHIMBOTE. Cuenta actualmente con 3 trabajadores.

#### **2.4. Hipótesis.**

El presente informe de investigación no contempló hipótesis debido a que será de tipo cualitativo; de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental de caso y de nivel descriptivo.

### **III. METODOLOGÍA.**

#### **3.1. El tipo y el nivel de la investigación.**

**Tipo.** - El trabajo de investigación es de tipo cualitativo, porque describe cualidades, características de las variables de estudio.

**Nivel.** - El nivel de la investigación es descriptiva, porque se basa en la descripción, narración de las variables de estudio.

#### **3.2. Método de Investigación**

- No experimental, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observará el fenómeno tal como se muestra dentro de su contexto.
- Descriptivo, porque sólo se describe las partes más relevantes de las variables en estudio.
- Bibliográfica y de caso.

#### **3.3. Sujetos de la Investigación.**

Por ser una investigación bibliográfica, documental y de caso, no se utilizó universo y muestra.

Siendo la investigación de caso, la empresa en estudio es Comercial Marina, que será comparada con la empresa Novedades Anghie.

### **3.4. Escenario de estudio.**

El escenario del estudio fue Internacional, nacional, regional y local.

### **3.5. Procedimiento de recolección de datos cualitativos.**

#### **Técnicas de recolección de datos.**

La técnica que se aplicaron en la investigación fue la de Revisión Bibliográfica y Documental, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, tesis, e información de Internet.

#### **Procesamiento de datos.**

El procesamiento de los datos fue seleccionado y presentados mediante cuadros y en función a los objetivos específicos trazados.

### **3.6. Consideraciones éticas y de rigor científico.**

#### **Plan de Análisis**

Para el desarrollo de la investigación se realizará un análisis descriptivo individual y comparativo de acuerdo a los objetivos

Para obtener los resultados del objetivo específico n° 1, se empleó la revisión bibliográfica – documental, basándose en los antecedentes internacionales, nacionales, regionales y locales.

Para el objetivo específico n° 2, se recurrió a la entrevista en profundidad (cuestionario) y se empleó un análisis comparativo de ambas empresas.

Para el objetivo específico n° 3, se planteó la propuesta de mejora de cultura tributaria de la empresa “Comercial Marina”, Chimbote, 2019.

Para lograr los resultados del objetivo específico n° 4, se estableció las diferencias significativas entre las mejoras de la tributación de la empresa “Comercial Marina”, Chimbote, 2019.

**Matriz de Consistencia.**

**Anexo 4**

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### 4.1. Presentación de resultados

Objetivo específico N 1: Identificar la cultura tributaria de las micro y/o pequeñas empresas nacionales del mismo sector y su mejora.

##### **CUADRO N° 01:**

##### **Cultura tributaria de las micro y/o pequeñas empresas nacionales**

| <b>Autor</b>              | <b>Resultado</b>  |
|---------------------------|---|
| <b>Quintanilla (2014)</b> | Señala que, de los resultados obtenidos, los gerentes reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias. A la vez, se observa un considerable porcentaje de los que desconocen el significado de cultura tributaria, indicativo de actitud despreocupada frente a la recaudación fiscal. |
| <b>Cotrina (2016)</b>     | Señala, en su conclusión que se ha demostrado que la formalización del comercio ambulatorio, incide directamente en la estrategia de ampliación de la base tributaria en el Perú, de manera directa, como nuevos inscritos, e indirecta, con el efecto multiplicador de fomento del cumplimiento voluntario en los sectores relacionados con este.  |
| <b>Terrones (2017)</b>    | Menciona, que existe relación entre la evasión de impuestos y la conciencia tributaria de los microempresarios de muebles de la Avenida los ciruelos - SJL, 2016  |
| <b>Gonzales (2019)</b>    | Los resultados obtenidos como producto de la recopilación de la información permiten afirmar que: la falta de conciencia tributaria,  |

|                               |  |
|-------------------------------|--|
|                               | <p>la no facturación de servicios, las infracciones tributarias y laborales y, los delitos tributarios inciden en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018; determinándose que al recaudar mayores ingresos el Gobierno podría ejecutar con recursos propios, sus planes de desarrollo y atender las necesidades de la población, destinando más recursos a obras de infraestructura, salud, agua, saneamiento, educación, seguridad y asistencia a la población</p>                                    |
| <p><b>Bardales (2019)</b></p> | <p>La presente investigación pone en evidencia que es necesario priorizar el otorgamiento de beneficios tributarios a aquellas empresas que realicen actividades de investigación e innovación tecnológica, considerando las zonas geográficas menos desarrolladas en el país para contribuir en su desarrollo y mejoramiento continuo, y que se deben conceder beneficios tributarios considerando aquellas empresas que efectúen investigación en actividades económicas específicas que contribuyan directamente a un beneficio social de la población.</p> |
| <p><b>Mejía (2019)</b></p>    | <p>Desarrolló un análisis tributario de la evidencia que mostrara la evasión tributaria a través de las formas de pago de renta de quinta categoría en los trabajadores conductores.</p>   |
| <p><b>Ríos (2016)</b></p>     | <p>En la conclusión principal se ha evidenciado que existe un alto porcentaje de los empresarios MYPE del régimen especial de la Renta del distrito de Breña que carecen de un adecuado comportamiento tributario, no tienen interés en mostrar su capacidad contributiva cuando declaran sus impuestos y se sugiere, mejorar la aplicación de nuevas estrategias tributarias a través de la educación a los empresarios MYPE.</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Apaza y Bonifacio (2017)</b></p> | <p>Señala que existe una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos tributarios según el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall, es decir, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de los pagos tributarios.</p>   |
| <p><b>Quispe (2018)</b></p>            | <p>Determinó que los contribuyentes, no tiene cultura tributaria desconocen la importancia de pagar el impuesto predial, no tienen información sobre la ordenanza N° 593, que regula la cobranza del impuesto Municipal del distrito y de forma específica el impuesto predial.</p>   |
| <p><b>Santos (2018)</b></p>            | <p>Como resultado concluye que el nivel de cultura tributaria de la empresa AGROMANA SAC es bajo porque solo se observa un 48% de trabajadores conocen sobre el tema. Concluimos que la empresa AGROMANA SAC incumple un 25% por el desconocimiento de las obligaciones tributarias. Determinamos que la capacitación tributaria está dirigida a un 52% de los trabajadores de la empresa AGROMANA SAC en el tema de tributación (IGV, renta, retenciones, deducciones e infracciones) teniendo un costo de s/ 348.50 y como resultado aumentara un 25% de tributación, que equivale a s/ 213,720.00.</p> |
| <p><b>Lizana (2017)</b></p>            | <p>Menciona que la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad,</p>   |

|                      |   |
|----------------------|---|
|                      | principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria  |
| <b>Osorio (2017)</b> | Señala que los comerciantes que mayormente no valoran, ni tienen conocimiento acerca de la tributación está representada en el nivel de instrucción de primaria con 6 comerciantes y secundaria 35 comerciantes.  |
| <b>Ramos (2017)</b>  | Indica que debido a factores relevantes es que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario.   |
| <b>Burga (2015)</b>  | La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. |
| <b>Pinho (2017)</b>  | La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ello es importante la fiscalización que evita comportamientos irregulares de contribuyentes   |
| <b>Mestas (2017)</b> | Señala en su conclusión que la gran mayoría de la población de los comerciantes del Mercado Internacional 24 de octubre de la   |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>ciudad de Juliaca, Carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos que les corresponde y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones</p>  |
| <p><b>Salazar (2017)</b></p>       | <p>En relación con el objetivo general, se concluye en proponer un programa de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas comerciales del cercado de Lima, ya que se ha observado que no existe un cumplimiento voluntario y responsable por la falta de información, concientización y fomento de valores.</p>  |
| <p><b>Carrillo Omar (2018)</b></p> | <p>En definitiva, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones e incentivar la casi inexistente cultura tributaria en el país, deberá ser una tarea permanente de la Administración Tributaria, que debe asumir ese compromiso como su principal prioridad, así como, debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un amplio abanico de servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal, con la sencillez y la simplificación de los procesos de cumplimiento.</p> |
| <p><b>Gonzales (2016)</b></p>      | <p>El nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, Año 2016 es bajo debido a que 25 de los comerciantes del mercado que realizaron la encuesta obtuvieron resultados por</p>  |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
|                                   | debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados.   |
| <b>Esteba (2018)</b>              | Señala como las principales causas de la evasión tributaria es la falta de cultura tributaria, pues la mayoría de los comerciantes tienen un conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos en un 56%. El desconocimiento de normas tributarias, obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida esto debido a que en un 51% de comerciantes aduce que solo los empresarios deberían de pagar impuestos y un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT.   |
| <b>Navarro y Rodríguez (2016)</b> | Menciona las siguientes conclusiones: Los empresarios de los mercados de la provincia de Huancayo tienen un nivel de cultura tributaria bajo, consideran que la informalidad y otras formas de eludir sus responsabilidades tributarias son normales en estos tipos de contribuyentes que realizan actividades empresariales en los mercados, otra de las razones por la cual mantienen aún vigentes sus opiniones se debe a la percepción negativa que tienen de la SUNAT; piensan que lo recaudado no tienen un destino adecuado y no le dan la importancia a la difusión sobre tributos y normas que les permita tener conocimiento sobre la formalización, deberes y derechos del contribuyente |
| <b>Vela (2017)</b>                | Determinó que la falta de cultura tributaria está afectando directamente a la evasión de impuestos en los microempresarios de Lima Metropolitana, esto lo podemos apreciar, puesto que el contribuyente no tiene el conocimiento del destino de los impuestos que recauda el Estado, ni de los beneficios que deberían  |

|                        |   |
|------------------------|---|
|                        | de percibir por los mismos. Por lo tanto, podemos decir que el único camino para combatir las actividades en cuanto a evasión, es mediante la difusión de la cultura tributaria.  |
| <b>Mamani (2017)</b>   | El nivel de cultura tributaria de los comerciantes es bajo debido a la falta de capacitación y orientación tributaria de parte de la SUNAT, el cual influye negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en donde se observa en los resultados el 68% y 65% de los comerciantes desconocen los tributos. El incumplimiento de obligaciones tributarias es por falta de conciencia tributaria de los comerciantes el cual incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributaria, ya que el 67% y 65% de los comerciantes afirman que no pagarían los impuestos si estos no fueran obligatorios, esto evidencia el bajo nivel de conciencia tributaria de los comerciantes. El 92% y 90% de los comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos. |
| <b>Cabana (2017)</b>   | Menciona como las principales causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado central del Distrito de Santa Lucia es la falta de cultura tributaria, dicho análisis indica que el 53% de comerciantes muestran muy poca cultura tributaria, el cual influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el mercado central del distrito de Santa Lucia   |
| <b>Manrique (2015)</b> | Señala como conclusión que se ha llegado es teniendo en cuenta que la evasión tributaria y la informalidad como un mal social solo se evitara cuando en realidad se tome conciencia de que el aporte de la tributación no es una obligación si no un deber de todo ciudadano como una manera de corresponder a las actividades de bien social que realiza un estado.  |

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Armestar (2018)</b> | Concluye que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura tributaria siendo esta uno 109, de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como: La baja conciencia tributaria, tanto del gerente como del asesor contable deberán actuar con ética moral y profesional evitando así posibles infracciones indicados en el código tributario. |
|------------------------|---|

**Fuentes: Antecedentes bibliográficos.**

**Objetivo específico N° 2:** Determinar las oportunidades de Cultura Tributaria comparativamente de las micro empresas nacionales y en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.

**CUADRO N° 02. Oportunidades de Cultura Tributaria**

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA         | NOVEDADES ANGHIE         | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD   |
|---|--|--------------------------|--------------------------|---|---|
| <p align="center"><b>CARENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA</b></p> <p align="center">-</p> <p align="center">¿Tiene algún conocimiento de las leyes tributarias en el Perú?</p> | <p>Mestas (2017), concluye que las MYPES carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones</p> | <p align="center">NO</p> | <p align="center">NO</p> | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, no tienen conocimiento de leyes tributarias, ambas coinciden con las MYPES del Perú porque según Mestas (2017), las MYPES carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias.</p> | <p>Capacitarse sobre Ley del IGV, Ley de IMP. Renta, Comprobante de pago, y en general sobre todo el tema de tributación que le sea aplicable a sus empresas.</p> |

| PREGUNTAS  | MYPES PERÚ  | COMERCIAL<br>MARINA | NOVEDADES<br>ANGHIE | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD   |
|--|---|---------------------|---------------------|---|---|
| <p><b><i>CARENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA</i></b></p> <p>-</p> <p>¿Ha frecuentado a alguna capacitación sobre obligaciones tributarias?</p> | <p>Bravo y Maza (2017) concluye que existe una relación directa entre la educación tributaria y la recaudación ya que a mayor educación tributaria mayor será la recaudación. Los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación.</p> | <p>NO</p>           | <p>NO</p>           | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, no han asistido a capacitaciones sobre obligaciones tributarias. Ambas corroboran lo que sucede con las demás MYPES del Perú.</p> | <p>Capacitarse en obligaciones tributarias para fortalecer el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, lo que redundar en el desarrollo del País.</p> |

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA         | NOVEDADES ANGHIE         | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD   |
|---|--|--------------------------|--------------------------|---|---|
| <p align="center"><b>SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE -</b></p> <p>¿Conoce usted que entidad recauda los impuestos?</p> | <p>Chávez (2017), el 100% de ellos se encuentran inscritos en el Registro Único de Contribuyentes como persona natural.</p> <p>Burga (2015), Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.</p> | <p align="center">SI</p> | <p align="center">SI</p> | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, responden conocer quién es la entidad que recauda los impuestos, similar a lo indicado por otras MYPES según Chávez (2017), y Burga (2015).</p> | <p>Asistir a capacitaciones brindadas por la SUNAT, y tener información clara de los impuestos que le son aplicables para su empresa.</p> |

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ  | COMERCIAL<br>MARINA                    | NOVEDADES<br>ANGHIE                     | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD   |
|---|---|--|---|---|---|
| <p data-bbox="296 672 575 829"><b>SISTEMA<br/>TRIBUTARIO<br/>POCO<br/>TRANSPARENTE -</b></p> <p data-bbox="323 938 548 1052">¿Realiza usted el pago de sus Impuestos?</p> | <p data-bbox="600 418 888 873">Lizana (2017), La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.</p> <p data-bbox="600 979 888 1304">Ramos (2017), el cumplimiento de las obligaciones tributarias es deficiente y así disminuyendo el ingreso para el Gobierno Central</p> | <p data-bbox="995 846 1031 873">SI</p> | <p data-bbox="1226 846 1262 873">SI</p> | <p data-bbox="1367 532 1591 1198">La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, respondieron que si cumplen con sus pagos de impuestos según cronograma de obligaciones mensuales, concurrente con las otras MYPES del País.</p> | <p data-bbox="1619 695 1864 894">El cumplimiento oportuno del pago de tributos evita el pago de multas e intereses.</p> |

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA         | NOVEDADES ANGHIE         | RESULTADOS   | OPORTUNIDAD   |
|---|--|--------------------------|--------------------------|--|---|
| <p align="center"><b>SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE</b></p> <p align="center">-</p> <p>¿Considera justo el Porcentaje de impuesto que paga?</p> | <p>Quintanilla (2014), los gerentes encuestados reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias</p> | <p align="center">NO</p> | <p align="center">NO</p> | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, mencionan excesivo el impuesto a pagar y no equitativo, sin embargo, realizan sus pagos para no verse perjudicados con multas, situación semejante con el resto de MYPES del Perú.</p> | <p>Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país.</p> |

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ   | COMERCIAL<br>MARINA | NOVEDADES<br>ANGHIE | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD  |
|---|--|---------------------|---------------------|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>SISTEMA<br/>TRIBUTARIO<br/>POCO<br/>TRANSPARENTE</b></p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>¿Tiene conocimiento del Régimen Tributario al que pertenece?</p> | <p>Ramos (2017), señala que de 226 comerciantes, no están inscritos en el RUC el 72%, y 53% no pertenecen a ningún régimen tributario.</p> <p>Mestas (2017), en su conclusión 4) indica que el 69% de la población comercial no se encuentra registrado en el RUC y el 13% de la población alega estar en trámite su registro.</p> | SI                  | SI                  | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, manifiestan que si conocen en qué régimen tributario están sus empresas, lo cual es concurrente con las respuestas de las demás Mypes del Perú.</p> | <p>Conocer los beneficios del régimen tributario al que pertenecen o cuales les correspondería de migrar a otro régimen.</p> |

| PREGUNTAS  | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA | NOVEDADES ANGHIE | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD  |
|--|--|------------------|------------------|---|--|
| <p><b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE</b></p> <p>-</p> <p>De las ventas promedio, Usted declara todas?</p> | <p><b>Castro (2018), como</b> resultados: señala que el factor cultural manifestada por la carencia de cultura. Tributaria, la falta de práctica de responsabilidad, la escasa práctica de solidaridad con los demás, la costumbre del no pago de tributos y la costumbre de ser deudores incide significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas</p> | <p>NO</p>        | <p>NO</p>        | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, concuerdan en no declarar todas las ventas generadas, resultado similar con las demás Mypes del Perú.</p> | <p>Reconocer y declarar todas las ventas que se realicen en la empresa, redundara en beneficio del país.</p> |

| PREGUNTAS  | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA | NOVEDADES ANGHIE | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD  |
|--|--|------------------|------------------|---|--|
| <p><b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE</b></p> <p>-</p> <p>¿Emite comprobante de pago al momento de realizar una venta?</p> | <p>Pinho (2017), en su conclusión señala que el 60% de su muestra refiere que casi siempre emite boletas de venta a todos sus clientes.</p> <p>Figueroa (2018), en su muestra determinó que el 95% emite sus comprobantes de pago y el 80% paga su impuesto en los plazos establecidos</p> | <p>SI</p>        | <p>SI</p>        | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, señalan que SI emiten comprobante de pago al momento de realizar una venta, resultado similar con las demás Mypes del Perú.</p> | <p>Reconocer el verdadero importe de ingresos mensuales permitiéndoles tributar correctamente.</p> |

| <b>PREGUNTAS</b>   | <b>MYPES PERÚ</b>   | <b>COMERCIAL MARINA</b> | <b>NOVEDADES ANGHIE</b> | <b>RESULTADOS</b>   | <b>OPORTUNIDAD</b>  |
|--|---|-------------------------|-------------------------|---|---|
| <p><b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE</b></p> <p>-</p> <p>¿Le genero algún efecto positivo el pago de sus Impuestos?</p> | <p>Osorio (2017), con una muestra de 57 comerciantes, el resultado 4) indica que 55 comerciantes no recibieron motivación por cumplir puntualmente con el pago de impuestos; todo ello indica que los comerciantes cumplen con sus obligaciones por temor a las sanciones y multas.</p> | <p>NO</p>               | <p>NO</p>               | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, ambas indican que el pago de impuestos no tiene un efecto positivo hacia su empresa, resultado que es concurrente con el resto de las MYPES del País.</p> | <p>Concientizar y conocer que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país.</p> |

| <b>PREGUNTAS</b>  | <b>MYPES PERÚ</b>   | <b>COMERCIAL MARINA</b> | <b>NOVEDADES ANGHIE</b> | <b>RESULTADOS</b>  | <b>OPORTUNIDAD</b>   |
|---|---|-------------------------|-------------------------|--|--|
| <p><b><i>BAJO RIESGO DE SER DETECTADO</i></b></p> <p>-</p> <p>¿Está a favor con la formalización empresarial?</p> | <p>Ramos Carlos (2018), concluye que el 30,99% indican que muchas veces han recibido volantes con temas tributarios, quieren que siempre el gobierno debe informar respecto a la distribución de los tributos, también es importante las charlas y volantes tributarios</p> | <p>SI</p>               | <p>SI</p>               | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, coinciden con estar a favor de la formalización empresarial, semejante a lo indicado por demás Mypes del Perú.</p> | <p>La formalización conlleva a tener oportunidades de financiamiento en la banca, y acceso a vender al estado peruano.</p> |

| PREGUNTAS   | MYPES PERÚ   | COMERCIAL MARINA | NOVEDADES ANGHIE | RESULTADOS  | OPORTUNIDAD  |
|---|--|------------------|------------------|---|--|
| <p><b>BAJO RIESGO DE SER DETECTADO</b></p> <p>-</p> <p>¿La empresa aplica un Plan Tributario?</p> | <p>Quichca (2019) Contar con un planeamiento tributario contribuiría a la MYPE con un buen manejo de la carga fiscal.</p> <p>Pinho (2017), el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30%, el 40% refiere que siempre y nunca paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad.</p> | NO               | NO               | <p>La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”, no cuentan con un Plan Tributario que garantice un buen manejo de las normas, obteniendo un resultado similar con las demás Mypes del Perú.</p> | <p>Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias.</p> |

**Fuente:** Anexo de Cuestionario aplicado a la empresa Comercial Marina y Novedades Anghie.

**Objetivo específico N° 3:** Aplicar las mejoras de Cultura Tributaria en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.

**1. DIAGNÓSTICO:**

En base al estudio realizado a la empresa “Comercial Marina”, y las comparaciones con una empresa y las MYPES, se determinó que no cuenta con una cultura tributaria adecuada, debiendo implementar las oportunidades de mejora, que le permitirá aprovechar los beneficios tributarios que le son aplicables en base al régimen tributario al que pertenece, asimismo prevenir contingencias tributarias.

Por tanto, las oportunidades son:

**a) CARENCIA DE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA**

| <b>CARENCIA</b>                                      | <b>MEJORA</b>  | <b>RESPONSABLE</b> |
|--|--|--------------------|
| Desconocimiento de las leyes tributarias en el Perú. | Capacitación sobre cultura y/o leyes tributarias aplicables a su sector y/o empresa. | Conductor de Mype  |
| Desactualización en obligaciones tributarias.        | Capacitaciones en obligaciones tributarias aplicables a su empresa.                  |                    |

**b) SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE**

| <b>SISTEMA</b>  | <b>MEJORA</b>  | <b>RESPONSABLE</b> |
|---|--|--------------------|
| Disconformidad con el porcentaje de impuesto pagado.          | Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país. | Conductor de Mype  |
| Desconocimiento sobre el régimen tributario al que pertenece. | Conocer los beneficios del régimen tributario al que pertenecen o cuales les correspondería de migrar a otro régimen.                            |                    |

**c) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE**

| <b>ADMINISTRACIÓN</b>   | <b>PROPUESTA</b>   | <b>RESPONSABLE</b> |
|---|--|--------------------|
| No existe una declaración total de las ventas generadas por la empresa. | Reconocer y declarar todas las ventas que se realicen en la empresa, redundara en beneficio del país.        | Conductor de Mype  |
| Percepción poco atractiva de realizar pago de impuestos                 | Concientizar y conocer que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país. |                    |

**d) BAJO RIESGO DE SER DETECTADO**

| <b>BAJO RIESGO</b>                      | <b>PROPUESTA</b>  | <b>RESPONSABLE</b> |
|---|---|--------------------|
| No implementación de un Plan Tributario | Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias. | Conductor de Mype  |

## **2. OBJETIVO DE LA OPORTUNIDAD**

Concientizar sobre cultura tributaria en la empresa en estudio, implementar de un adecuado planeamiento tributario que permita conocer los beneficios e importancia del mismo, evitando contingencias tributarias, en beneficio de la empresa misma, y la sociedad.

## **3. ALCANCE.**

La propuesta de MEJORA se aplica al gerente, que tiene alcance al contador, con la finalidad del bien de la empresa en estudio.

**Objetivo específico N° 4:** Establecer las diferencias significativas entre las mejoras de la Cultura tributaria en la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019

**En base a los resultados obtenidos del estudio a la empresa “Comercial Marina”** durante el periodo 2019, se verificó que presenta deficiencias en sus 4 contextos: Carencia de una conciencia tributaria, desconocimiento del régimen tributario, Administración tributaria poco flexible y riesgo de ser detectado e incurrir en infracciones, lo cual es necesario identificar los aspectos a mejorar:

### Diferencias significativas entre las mejoras de la Cultura tributaria

| <b>SITUACIÓN ENCONTRADA</b>                                   | <b>MEJORA</b>   | <b>DIFERENCIA</b>  |
|---|---|--|
| Desconocimiento de las leyes tributarias en el Perú.          | Capacitación sobre cultura y/o leyes tributarias aplicables a su sector y/o empresa.                                  | Conoce las leyes y aprovechar los beneficios tributarios que otorga el estado. Dependiendo del régimen al que se haya acogido la empresa.(no llevar libros electrónicos, no presentar declaraciones juradas)     |
| Desconocimiento sobre el régimen tributario al que pertenece. | Conocer los beneficios del régimen tributario al que pertenecen o cuales les correspondería de migrar a otro régimen. | Conoce sus obligaciones tributarias, régimen tributario, aprovechando los beneficios aplicables a su sector y régimen, como pago de impuestos en una sola cuota fija mensual, o de acuerdo al nivel de ingresos. |
| Administración tributaria poco flexible                       | Concientizar y conocer que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país.          | Pago de impuestos en beneficio de la sociedad y de la empresa misma. Promover el cumplimiento de la tributación, que será destinado a la construcción de pistas, hospitales, colegios, etc.                      |
| No tiene un Plan Tributario. Bajo                             | Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar   | Cuenta con un plan tributario que permita identificar y  |

|                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| Riesgo de ser detectado en infracción | contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias. | evitar posibles contingencias tributarias, como multas, infracciones, omisiones llevando un adecuado control de la tributación aplicables al sector. |
|---------------------------------------|---|--|

#### 4.2. ANALISIS DE RESULTADOS

##### Resultado N°01:

**Quintanilla (2014), Gonzáles (2019), Ríos (2016), Quispe (2018)**, concluyen que los empresarios desconocen y carecen de cultura tributaria. Apreciamos que se diferencian de **Terrones (2017), Apaza y Bonifacio (2017), Lizana (2017)**, quienes mencionan que existe relación ente la evasión y la cultura tributaria, es decir, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento de los pagos tributarios. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración. Esto es reafirmado por el antecedente internacional **Anchaluisa (2015)**, quien nos indica que la percepción obtenida de los contribuyentes encuestados como muestra estadística representativa del sector comercial de la ciudad de Ambato se pudo inferir que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en este sector tan dinámico en la economía local y nacional. Y **Tirape y Velastegui (2016)**, señala que el sector informal de la provincia de Santa Elena carece de capacitación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias debido a que no han recibido una educación acerca de los tributos su función y sus beneficios para la sociedad. Además, no conocen como funciona la economía nacional y

no perciben que reciben parte del pago de los impuestos. **Cabana (2017), Manrique (2015)**, señalan como las principales causas de la evasión tributaria en los comerciantes es la falta de cultura tributaria. Esto es reafirmado con lo mencionado por **Armestar (2018)** quien concluye que las empresas del sector servicios del Perú y en la empresa Manna SAC, carece en una mayoría de cultura tributaria siendo esta uno de los factores de influencia de la evasión de impuestos agregando según autores revisados y el estudio de caso ejecutado que hay factores adicionales como: La baja conciencia tributaria. Lo cual se coteja con el concepto de Cultura tributaria, **Carolina Roca (s/f)**, define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

#### **Resultado N°02:**

La empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie”.

#### **Respecto al factor carencia de una conciencia tributaria**

Las empresas en estudio no cuentan con conocimiento de conciencia tributaria esto influye en ambas empresas, no tienen conocimiento de las leyes tributarias en el Perú, y sus obligaciones, demostrando que en el Perú las empresas mayormente se crean por iniciativa familiar o algún emprendimiento, muchas veces sin una asesoría adecuada de profesionales, que le permitan obtener beneficios que le otorgue la ley según su nivel de ingresos, por ejemplo. Asimismo, se verifica que los gerentes o conductores de las micro empresas no

asisten a capacitaciones en temas tributarios, lo que nos indica que tampoco están capacitados en conocer tanto las obligaciones que le correspondan, como los beneficios que le sean aplicables al sector al que pertenecen. **Mestas (2017)**, concluye que las MYPES carecen de conocimiento adecuado de las normas tributarias y es por dicha razón que no realizan el pago respectivo de los impuestos y prefieren mantenerse fuera del marco legal tributario y evadir sus obligaciones. Mientras que para **Bravo y Maza (2017)** concluye que existe una relación directa entre la educación tributaria y la recaudación ya que a mayor educación tributaria mayor será la recaudación. Los valores tributarios influyen positivamente en la recaudación.

#### **Respecto al factor sistema tributario poco transparente**

Las empresas en estudio señalan que NO Consideran justo el Porcentaje del impuesto que pagan, es así que esta opinión es producto de la falta de Conciencia Tributaria que muestra en general los comerciantes. Para **Quintanilla (2014)**, los gerentes encuestados reconocen a la evasión tributaria como una disfunción social negativa, lo que impulsa a considerar que actuarán de forma que sus empresas cumplan sus obligaciones tributarias.

#### **Respecto al factor administración tributaria poco flexible**

Al respecto ambas empresas mencionan que no declaran todas sus ventas diarias que realizan, sin tener conocimiento que esto sería beneficioso para sus empresas al poder acceder a mayores beneficios como por ejemplo de financiamiento de bancos, y cajas, asimismo mencionan que el pago de impuestos NO le genero ningún efecto positivo a sus empresas, por lo cual se debe concientizar y conocer

que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país. **Castro (2018), como** resultados: señala que el factor cultural manifestada por la carencia de cultura. Tributaria, la falta de práctica de responsabilidad, la escasa práctica de solidaridad con los demás, la costumbre del no pago de tributos y la costumbre de ser deudores incide significativamente en la evasión y elusión tributaria de las Empresas. Asimismo, **Osorio (2017)**, con una muestra de 57 comerciantes, el resultado 4) nos indica que 55 comerciantes no recibieron ningún tipo de motivación por cumplir puntualmente con el pago de sus impuestos; todo ello nos indica que los comerciantes cumplen con sus obligaciones solamente por temor a las sanciones y multas

### **Respecto al factor bajo riesgo de ser detectado**

Respecto al presente factor la empresa en estudio NO aplica un plan tributario, Por lo cual se recomienda Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias. Es así que **Quichca (2019)** señala que contar con un planeamiento tributario contribuiría a la MYPE con un buen manejo de la carga fiscal, y **Pinho (2017)**, menciona que el 40% refiere que siempre y nunca, presenta su declaración jurada del impuesto a la renta con el 30%, el 40% refiere que siempre y nunca paga el 18% de IGV del valor de sus ventas o paga menos de acuerdo a la utilidad.

### **Resultado N°03:**

La MEJORA que se aplica para los conductores de la MYPES es capacitación permanente sobre cultura y/o leyes tributarias aplicables a su sector y/o empresa, Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país, así como los beneficios y obligaciones de su Régimen tributario, asimismo como complemento se debe analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias.

#### **Resultado N°04:**

Del análisis de la información recopilada en las MYPES, en donde se sugiere capacitación sobre conciencia tributaria, régimen tributario al que pertenecen, obligaciones tributarias, redundando en la implementación de un Plan Tributario, en donde se integra toda la parte tributaria aplicable a la empresa en estudio.

Por lo cual el conductor de la Mype debe implementar con la ayuda de un profesional competente su plan tributario, así como mejorar en cuanto a conciencia tributaria.

#### **CONCLUSIONES**

- a) Con respecto al objetivo específico N° 01, el cual es, Identificar la cultura tributaria de las micro y/o pequeñas empresas nacionales del sector comercio y su mejora, concluimos que la cultura tributaria en las micro empresas nacionales del sector comercio es débil, debido a la falta de concientización de parte del estado peruano hacia la población peruana, como también por falta de interés del propio comerciante, que si bien

cumplen con pagar sus obligaciones tributarias lo realizan más por miedo a ser pasibles de multas, que por conciencia tributaria, y en otras oportunidades son evasores de impuestos como consecuencia de la falta de cultura tributaria. Y su mejora es la capacitación constante en cultura tributaria, con la finalidad de conocer con seguridad sus obligaciones y beneficios aplicables a su sector, asistiendo a charlas que brinda la administración tributaria, es así que tomaría conciencia del beneficio tanto para sus empresas, como para el país.

- b) Con respecto al objetivo específico N° 02, Determinar las oportunidades de Cultura Tributaria comparativamente de las micro empresas nacionales y en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote - 2019. Se concluye que comparativamente entre la empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie” cuentan con oportunidades de conciencia tributaria tales como: 1): Capacitarse en obligaciones tributarias para fortalecer el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, lo que redundara en el desarrollo de sus empresas y del País. 2): Sistema Tributario Poco Transparente, Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país. 3): Administración tributaria Poco Flexible, Concientizar y conocer que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país. Y 4): Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias.

- c) Con respecto al objetivo específico N° 03, Aplicar las mejoras de Cultura Tributaria en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote - 2019. Se concluye el mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país., mediante la capacitación constante. Asimismo, esto redundará en la implementación un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, utilizando eficientemente las leyes tributarias.
- d) Con respecto al objetivo específico N° 04, Establecer las diferencias significativas entre las mejoras de la Cultura tributaria en la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019. Se concluye que la cultura tributaria es beneficioso para las empresas, pues permite conocer tanto obligaciones como derechos o beneficios, esto se logra tomando conciencia tributaria con el desarrollo y análisis de todas las normas aplicables a su sector.

### **CONCLUSIÓN GENERAL.**

Como conclusión general producto de la investigación realizada en la empresa Comercial Marina, y de la revisión de los antecedentes revisados tenemos que la cultura tributaria es débil, ante la falta de educación tributaria, y donde se analizó que la forma de mejorar es a través de capacitaciones permanentes que pueden tomarse las que brinda de forma gratuita el colegio de contadores, SUNAT, u otras relacionadas, o bien invertir en capacitaciones en instituciones privadas, en base a esto preparar un plan tributario que sea el documento que

plasma las obligaciones tributarias, ya que la buena calificación que tenga como contribuyente le permitirá adquirir beneficios como Buenos Contribuyentes, por ejemplo, ya que para este grupo de contribuyentes el plazo de pago de tributos es mayor, permitiéndoles contar con mayor liquidez.

## **V. CONSIDERACIONES FINALES**

### **Referencias bibliográficas**

*Anchaluisa (2015) la cultura tributaria y la recaudación a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato; Ecuador. Recuperado de:*

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>.

**Quintanilla (2014)** *la Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1106/quintanilla\\_ce.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/1106/quintanilla_ce.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Cotrina (2016)** *la Formalización del Comercio Ambulatorio como Estrategia para Ampliar las Base Tributaria en el Perú – periodo comprendido entre 2015-2016*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2752/cotrina\\_rma.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2752/cotrina_rma.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Terrones (2017)** *Evasión de Impuestos y la Conciencia Tributaria de los Microempresarios de Muebles de la avenida los ciruelos de San Juan de Lurigancho -2016*. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000044780>

**Gonzales (2019)** *la Evasión tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal de las Empresa de Delivery – PYMES en Lima Metropolitana periodo 2014 – 2018*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/5660/gonzales\\_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

**Bardales (2019)** *Beneficios Tributarios y su Incidencia en la Investigación Científica, el Desarrollo e Innovación Tecnológica las Empresa en el Perú, 2014 – 2018*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/4884/bardales\\_dga.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/4884/bardales_dga.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Córdova y Fernández (2019)** *Reparo Tributario y Determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Industrial Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 – 2017*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4124/CORDOVA%20ROJAS%20Y%20FERNANDEZ%20CABANILLAS\\_POSGRADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4124/CORDOVA%20ROJAS%20Y%20FERNANDEZ%20CABANILLAS_POSGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Mejía (2019)** *Formas de Pago de Renta de Quinta Categoría y Evasión Tributaria en las Empresa de Transporte de Carga Pesada del distrito Callao 2018*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4134/MEJIA%20AVALOS\\_POSGRADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/4134/MEJIA%20AVALOS_POSGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Ríos (2016)** *Comportamiento Tributario y la Evasión de Impuestos en MYPES del Régimen Especial de Renta del distrito de Breña*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3963/Rios%20Rios\\_titulo%20maestria%20contabilidad\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3963/Rios%20Rios_titulo%20maestria%20contabilidad_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Jerónimo (2018)** *la Cultura Tributaria como Mecanismo para Combatir la Evasión de Impuestos del IGV de las MYPES Distrito San Martín de Porres – 2017*. Postgrado. Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000048609>
- Manrique (2015)** *Caracterización de la Evasión Tributaria en el Perú, caso sector Ferretero del Mercado Ferrocarril – Chimbote, 2014*.  
 Recuperado de:  
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000041667>
- Armestar (2018)** *La Cultura Tributaria Y Su Influencia En La Evasión De Impuestos De Las Empresas De Servicios Del Perú: Caso Manna S.A.C. Chimbote, 2014*
- Arevalo (2017)** *Entendiendo las retenciones, percepciones y Retenciones*.  
 Recuperado de:  
<https://contatek.pe/retenciones-percepciones-y-detracciones/>
- Actualícese (2014)** *Definición y clasificación de los tributos*. Recuperado de:  
<https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Andia (2009)** *cultura tributaria*. Recuperado de:  
<http://asarhge2.blogspot.com/>
- Bravo (2015)** *Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa SIXMAGRICOLA S.A, CANTÓN QUEVEDO, año 2012*. (Para título) Universidad Técnica Estatal De Quevedo-Ecuador. Recuperado de:  
<http://190.15.134.12/bitstream/43000/759/1/T-UTEQ-0097.pdf>
- Burga (2015)** *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Recuperado de:  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\\_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)
- Bravo y Maza (2017)** *Influencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas Constructoras de la Ciudad de Huaraz –2016*
- Bonilla (2014)** *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá*. Recuperado de:  
<http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>
- Chiluiza Alvarrasín (2016)** *Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de los Impuestos Al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 De La Ciudad de Quito, Ecuador*. Postgrado. Recuperado de: *Incidencia del Programa de Educación y Capacitación Tributaria en el Cumplimiento de*

los Impuestos Al Valor Agregado y Renta, de los Estudiantes de Bachillerato del Año 2005 De La Ciudad de Quito, Ecuador.

**Chaupis (2018)** *la cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de amarilis*. Recuperado de:  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/6296>

**Cabana (2017)** *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Santa Lucia, Puno*, 2015. Recuperado de:  
[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4186/Cabana\\_Huarilloclla\\_Reyna.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4186/Cabana_Huarilloclla_Reyna.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Calle (2019)** en su tesis denominada “*cultura y evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo en el departamento de Piura en el año 2016*”. Postgrado. Recuperado de:  
<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1664/ADM-CAL-GAR2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Carrillo (2018)** *Incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los clubes deportivos de futbol profesional de lima*. Recuperado de:  
<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1666/TESIS%20FINAL%20SR%20CARRILLO%2021-04-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Caururo (2017)** *Cultura tributaria y su relación con el impuesto predial de los ciudadanos de la municipalidad de Huaraz*. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13398/caururo\\_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13398/caururo_vj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Castro (2018)** *Factores Que Influyen En La Evasión Y Elusión Tributaria De Las Empresas Constructoras En La Ciudad De Huaraz Periodo 2010 – 2013*. (Postgrado) *Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo*. Recuperado de:  
[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2179/T033\\_70508938\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2179/T033_70508938_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Chavez (2017)** *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias En Los Comerciantes del Mercado Señor de la Soledad de Huaraz*, 2015. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1601/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_OBLIGACIONES\\_TRIBUTARIAS\\_COMERCANTES\\_CHAVEZ\\_RODRIGUEZ\\_CLAUDIA\\_GIOVANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1601/CULTURA_TRIBUTARIA_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_COMERCANTES_CHAVEZ_RODRIGUEZ_CLAUDIA_GIOVANNA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Echaiz (2014)** *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*. Recuperado de:  
<https://echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>

**Esteba (2018)** *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno*. Recuperado de:

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba\\_Tiquilloca\\_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Figuroa (2018)** *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la galería polvos azules – Huánuco*. Recuperado de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1148/FIGUEROA%20DE%20LA%20CRUZ%2c%20GERALDINE%20TATIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Lizana (2017)** *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la Región Lima (Para Bachiller)* Universidad San Martín de Porres.

Recuperado de:

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana\\_rkl.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf)

**Gonzales (2016)** *Nivel de cultura tributaria en el mercado de María del Socorro de Huanchaco*. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/351/gonzales\\_ak.pdf;jsessionid=6831B65FE0EEDC769AEEDAF1CD90F410?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/351/gonzales_ak.pdf;jsessionid=6831B65FE0EEDC769AEEDAF1CD90F410?sequence=1)

**Gil y Zapata (2017)** *Cultura Tributaria En Perú*. Recuperado de:

<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20219/T%20C%20P%20G463c.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Navarro y Rodríguez (2016)** *Cultura tributaria para la formulación de las MYPES de los mercados de la provincia de Huancayo*. Recuperado de:

[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1607/INFORME\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1607/INFORME_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Mamani (2017)** *Estrategias que incrementan el nivel de cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central de la ciudad de Llave; Lima*. Recuperado de:

[file:///C:/Users/HP/Downloads/Mamani\\_Centon\\_Maria\\_Angelica.pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Mamani_Centon_Maria_Angelica.pdf)

**Mestas (2017)** *Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de Juliaca; Puno*. Recuperado de:

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4087/Mestas\\_Monategudo\\_FloKarina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4087/Mestas_Monategudo_FloKarina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Merchan (2015)** *La evasión y elusión tributaria de las Mypes en las empresas del Sector Comercio-Rubro Abarrotes del Distrito de Chimbote, 2014*. Postgrado. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2495/EVASION\\_ELUSION\\_%20MERCHAN\\_GORDILLO\\_%20MARIO\\_AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2495/EVASION_ELUSION_%20MERCHAN_GORDILLO_%20MARIO_AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Marca y Velásquez (2019)** *cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, en comerciantes del mercado central de Moquegua*. Recuperado de:  
[http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/644/CarmenPatricia\\_gradoacademico\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/644/CarmenPatricia_gradoacademico_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Ministerio de Economía y Finanzas (2013)** *Código Tributario*. Recuperado de:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

**Moreno (2019)** *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las Mypes del sector comercio del Perú, caso Empresa ENESA SRL-Chimbote, 2016-2017*. Postgrado. Recuperado de:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14076/IMPUESTO\\_A\\_LA\\_RENTA\\_LIQUIDEZ\\_Y\\_MICRO\\_Y\\_PEQUENAS\\_EMPRESAS\\_MORENO\\_ALEJOS\\_LEA\\_ADALIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14076/IMPUESTO_A_LA_RENTA_LIQUIDEZ_Y_MICRO_Y_PEQUENAS_EMPRESAS_MORENO_ALEJOS_LEA_ADALIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Osorio (2017)** *La Cultura Tributaria Y Su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Huánuco – 2016. (Para título) Universidad de Huánuco*. Recuperado de:  
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/785/OSORIO%20SARMIENTO%20ORLANDO%20DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Peñaranda (2015)** Según la OCDE alta evasión fiscal afecta al desarrollo y al crecimiento inclusivo (**Cámara del Comercio Lima**). Recuperado de:  
<https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/iedeprevista/iedep.%20070316.pdf>

**Pinho (2017)** *Fiscalización de los Regímenes de Rentas de Tercera Categoría, y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016*. Recuperado de:  
<file:///D:/TESIS%20MAESTRIAS/MODELO%20DE%20TESIS%20II/Fiscalizacion%20de%20los%20regimenes%20de%20rentas%20de%20tercera%20categoria%20y%20cumplimiento%20obligaciones%20tributarias%20centro%20comercial%20polvos%20azule.pdf>

**Palaco (2017)** en su tesis denominada “*Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Asociaciones de Comerciantes, San Juan de Lurigancho, 2017*”. Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14667/Palaco\\_DMO L.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14667/Palaco_DMO L.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Palacios, A. (2020)** “*Situación de las micro y pequeñas empresas*” Recuperado de: <https://www.expreso.com.pe/opinion/alfredo-palacios-dongo/peru-situacion-de-las-micro-y-pequenas-empresas/>

**Quispe (2018)** “*La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano Siete de Octubre de la Municipalidad del Distrito de El Agustino 2017*”, Lima. Postgrado. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12924/Quispe\\_AVF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12924/Quispe_AVF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Reyes (2018)** *La evasión fiscal en el mundo (Avalia tu aliado empresarial)*. Recuperado de: <https://www.avalia.com.mx/la-evasion-fiscal-en-el-mundo/>

**Ramos (2017)** *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y no Tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodo 2016*. Recuperado de: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos\\_Quispe\\_Luz\\_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6851/Ramos_Quispe_Luz_Marina.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Ramos Carlos (2018)** *la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas comerciales en el sector abarros del distrito de PILLCO marca – 2017*. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1137/RAMOS%20CARLOS%20Meriluz%20Blanca.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Quichca, G. (2019) “*Financiamiento, Tributación y Control Interno de la Micro y Pequeña empresa del sector servicio “Allyn Motos” S.R.L. - Ayacucho, 2019*.” [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio. Recuperado de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13563/FINANCIAMIENTO\\_TRIBUTACION\\_Y\\_CONTROL\\_INTERNO\\_QUICHCA\\_QUISPE\\_GLADYS\\_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13563/FINANCIAMIENTO_TRIBUTACION_Y_CONTROL_INTERNO_QUICHCA_QUISPE_GLADYS_EDITH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Revistas de la universidad peruana unión.** Recuperado de: [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866)

**Solórzano.** - *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

**Salazar (2017)** *Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas comerciales del mercado de lima*. Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1455/TITU>

LO%20%20Salazar%20D%C3%ADaz%2C%20Diany.pdf?sequence=1&isAllowed=y

**SUNAT.** “*LEY N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa*” Recuperado de:  
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ley-28015.pdf>

**SUNAT.** Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

**Tirape y Velastegui (2016)** *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector I informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016, Ecuador,*  
Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO182.pdf>

**Tarazona y Veliz (2016)** *Cultura Tributaria En La Formalización De Las Mypes, Provincia De Pomabamba – Ancash Año 2013 (Caso: Micro Empresa T&L S.A.C.).*

**Tortolero (2017)** *La cultura tributaria en el pago de impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado de Carabobo, Venezuela.*  
Postgrado. Recuperado de:  
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequence=1>

**Vela (2017)** *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en lima metropolitana; Lima.* Recuperado de:  
[http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030\\_41367227\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030_41367227_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Vigil, Y. (2010).** *Formación, crecimiento y proyección de las Micro y pequeñas empresas (MYPES).* Recuperado de:  
<http://www.monografias.com/trabajos58/mypes/mypes2.shtml>

**Zambrano (2015)** *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto de inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio de San diego, estado de Carabobo; Venezuela.* Postgrado.  
Recuperado de:  
<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2367/Kzambra no.pdf?sequence=1>

## **ANEXOS.**

### **Anexo 1: Cronograma de actividades.**

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |   |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   |   |
|---------------------------|---|----------|---|---|---|-------|---|---|---|----------|---|---|---|------|---|---|---|
| N°                        | Actividades   | Año 2020 |   |   |   |       |   |   |   | Año 2020 |   |   |   |      |   |   |   |
|                           |   | Febrero  |   |   |   | Marzo |   |   |   | Abril    |   |   |   | Mayo |   |   |   |
|                           |   | 1        | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1        | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 |
| 1                         | Elaboración del Proyecto  | X        | X | X | X |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   |   |
| 2                         | Revisión del proyecto por el jurado de investigación                    |          |   |   |   | X     |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   |   |
| 3                         | Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación                  |          |   |   |   |       | X |   |   |          |   |   |   |      |   |   |   |
| 4                         | Exposición del proyecto al JI   |          |   |   |   |       |   | X |   |          |   |   |   |      |   |   |   |
| 5                         | Mejora del marco teórico y metodológico                                 |          |   |   |   |       |   |   | X |          |   |   |   |      |   |   |   |
| 6                         | Elaboración y validación del instrumento de recolección de Información  |          |   |   |   |       |   |   |   | X        |   |   |   |      |   |   |   |
| 7                         | Elaboración del consentimiento informado (*)                            |          |   |   |   |       |   |   |   |          | X |   |   |      |   |   |   |
| 8                         | Recolección de la información   |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   | X |   |      |   |   |   |
| 9                         | Presentación de resultados  |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   | X |      |   |   |   |
| 10                        | Análisis e Interpretación de los  |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   | X    |   |   |   |
| 11                        | Redacción del informe preliminar  |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      | X |   |   |
| 13                        | Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación   |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   | X |   |
| 14                        | Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   | X |
| 15                        | Presentación de ponencia en jornadas de investigación                   |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   | X |
| 16                        | Redacción de artículo científico  |          |   |   |   |       |   |   |   |          |   |   |   |      |   |   | X |

## Anexo 2: Presupuesto

| Rubro | Cantidad | PRECIO |
|-------|----------|--------|
|-------|----------|--------|

|                                 |                  | <b>UNITARIO</b> | <b>TOTAL</b>  |
|---------------------------------|------------------|-----------------|---------------|
| <b>Bienes de consumo</b><br>USB | <b>1</b>         | <b>32.00</b>    | <b>32.00</b>  |
| TOTAL BIENES                    |                  |                 | <b>32.00</b>  |
| Servicios internet              | <b>170 horas</b> | <b>1</b>        | <b>170.00</b> |
| TOTAL SERVICIOS                 |                  |                 | <b>170.00</b> |
| <b>TOTAL</b>                    |                  |                 | <b>202.00</b> |

**Anexo 3: Cuestionario:** Aplicado a la empresa “COMERCIAL MARINA”



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

RELACIONADOS CON LA TRIBUTACIÓN

| Preguntas   | Resultados |          |
|---|------------|----------|
|   | SI         | NO       |
| ¿Tiene algún conocimiento de las leyes tributarias en el Perú?      |            | <b>X</b> |
| ¿Ha frecuentado alguna capacitación sobre obligaciones tributarias? |            | <b>X</b> |
| ¿Conoce usted que entidad recauda los impuestos?                    | <b>X</b>   |          |
| ¿Realiza usted el pago de sus Impuestos?                            | <b>X</b>   |          |
| ¿Le genero algún efecto positivo el pago de sus Impuestos?          |            | <b>X</b> |
| ¿Considera justo el Porcentaje de impuesto que paga?                |            | <b>X</b> |
| ¿Está a favor con la formalización empresarial?                     | <b>X</b>   |          |
| ¿Tiene conocimiento del Régimen Tributario al que pertenece?        | <b>X</b>   |          |
| De las ventas promedio, Usted declara todas?                        |            | <b>X</b> |
| ¿Emite comprobante de pago al momento de realizar una venta?        | <b>X</b>   |          |
| ¿La empresa aplica un Plan Tributario?                              | <b>X</b>   |          |

**Anexo 4: Matriz de Consistencia.**

| TITULO  | PREGUNTA ORIENTADORA  | OBJETIVO GENERAL   | OBJETIVOS ESPECIFICOS   | METODOLOGIA  | RESULTADOS  | CONCLUSIONES   |
|---|---|--|---|--|---|--|
| Comparativo de problemáticas de la cultura tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú: caso “Comercial Marina” – Chimbote, y Mejora 2019 | ¿Las oportunidades de Cultura Tributaria mejoran la gestión en las micro empresas del sector comercio del Perú y en la empresa “Comercial | Identificar las oportunidades de cultura tributaria comparativamente entre las micro empresas del sector comercio del Perú y la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019. | 1.entificar la Cultura Tributaria de las micro empresas del sector comercio del Perú y mejora.<br>2.Determinar las oportunidades de Cultura Tributaria comparativamente de las micro empresas del | El trabajo de investigación es de tipo cualitativo<br><br>El nivel de la investigación es descriptiva. | <b>Resultado N°01:</b> Existe relación ente la evasión y la cultura tributaria, es decir, a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará el cumplimiento | a)Con respecto al objetivo específico N° 01, concluimos que la cultura tributaria en las micro empresas nacionales del sector comercio es débil, debido a la falta de concientización de parte del estado peruano hacia la |

|  |  |  |   |  |   |  |
|--|--|--|---|--|---|--|
|  | <p>Marina” –<br/>Chimbote-<br/>2019?</p> |  | <p>sector comercio del Perú y en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.<br/>3.Aplicar las mejoras de Cultura Tributaria en la empresa “Comercial Marina”- Chimbote -2019.<br/>4.Establecer las diferencias significativas entre las mejoras</p> |  | <p>de los pagos tributarios. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración.<br/><b>Resultado N°02:</b> Las empresas en estudio no cuentan con</p> | <p>población peruana, como también por falta de interés del propio comerciante, que si bien cumplen con pagar sus obligaciones tributarias lo realizan más por miedo a ser pasibles de multas, que por conciencia tributaria,<br/>b)Con respecto al objetivo específico N° 02, se concluye</p> |
|--|--|--|---|--|---|--|

|  |  |  |   |  |  |   |
|--|--|--|---|--|--|---|
|  |  |  | de la Cultura tributaria en la empresa “Comercial Marina”, Chimbote - 2019. |  | conocimiento de conciencia tributaria esto influye en ambas empresas, no tienen conocimiento de las leyes tributarias en el Perú, y sus obligaciones, demostrando que en el Perú las empresas mayormente se crean por iniciativa | que comparativamente entre la empresa “Comercial Marina” y la empresa “Novedades Anghie” cuentan con oportunidades de conciencia tributaria tales como: 1): Capacitarse en obligaciones tributarias para fortalecer el nivel de cultura |
|--|--|--|---|--|--|---|

|  |  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|--|---|---|
|  |  |  |  |  | <p>familiar o algún emprendimiento, muchas veces sin una asesoría adecuada de profesionales, que le permitan obtener beneficios que le otorgue la ley según su nivel de ingresos.</p> <p><b>Resultado N°03:</b></p> <p>La MEJORA que se aplica para los</p> | <p>tributaria de los contribuyentes, lo que redundara en el desarrollo de sus empresas y del País. 2): Sistema Tributario Poco Transparente, Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país.</p> |
|--|--|--|--|--|---|---|

|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | conductores de la MYPES es capacitación permanente sobre cultura y/o leyes tributarias aplicables a su sector y/o empresa, Mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su | 3): Administración tributaria Poco Flexible, Concientizar y conocer que el pago de impuestos es en beneficio de sus empresas, de la población y del país. Y 4): Analizar e implementar un Plan Tributario que permita minimizar contingencias tributarias, |
|--|--|--|--|--|---|--|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>cumplimiento en beneficio del país, así como los beneficios y obligaciones de su Régimen tributario,</p> <p><b>Resultado N°04:</b></p> <p>Del análisis de la información recopilada en las MYPES, en donde se sugiere capacitación sobre conciencia tributaria,</p> | <p>utilizando eficientemente las leyes tributarias.</p> <p>c)Con respecto al objetivo específico N° 03, se concluye el mantenerse informado de los impuestos de forma íntegra, aplicable a las empresas del Perú, y cómo influye su cumplimiento en beneficio del país., mediante la</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|  |  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|--|---|---|
|  |  |  |  |  | <p>régimen tributario al que pertenecen, obligaciones tributarias, redunda en la implementación de un Plan Tributario, en donde se integra toda la parte tributaria aplicable a la empresa en estudio. Por lo cual el conductor de la</p> | <p>capacitación constante. d)Con respecto al objetivo específico N° 04, se concluye que la cultura tributaria es beneficioso para las empresas, pues permite conocer tanto obligaciones como derechos o beneficios, esto se logra tomando conciencia tributaria con el desarrollo y</p> |
|--|--|--|--|--|---|---|

|  |  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|--|---|--|
|  |  |  |  |  | Mype debe implementar con la ayuda de un profesional competente su plan tributario, así como mejorar en cuanto a conciencia tributaria. | análisis de todas las normas aplicables a su sector. |
|--|--|--|--|--|---|--|

